

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZA METROPOLITANA:

118-2026 Concejo del Distrito Metropolitano de Quito: Reformatoria del Libro IV.2. de la Movilidad del Código Municipal	2
---	---

ORDENANZA MUNICIPAL:

- Cantón Celica: Reformatoria a la Ordenanza de aprobación de la actualización a la Ordenanza que determina y pone en vigencia el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS)	29
--	----

**ORDENANZA METROPOLITANA No. 118-2026****EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO****CONSIDERANDO:**

- Que** el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que** el Artículo 227 de la Constitución, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que** el Artículo 238 de la Carta Magna, determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”;
- Que** el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;
- Que** el número 6 del Artículo 264 de la Constitución, establece que es una competencia exclusiva de los gobiernos municipales: “(...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal (...)”;
- Que** el Artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que

corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”;

Que el segundo inciso del Artículo 314 de la Carta Magna determina que el Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. Además de ello, el mismo artículo indica que, el Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos y establecerá su control y regulación;

Que el Artículo 366 de la indicada Normativa, determina que:

“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”;

Que el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina lo siguiente:

“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución de la República del Ecuador comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria (...)”;

Que el Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

- Que** la letra q) del Artículo 84 del Cootad manda que: "Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: "(...) q) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de territorio. (...)"
- Que** la letra a) del Artículo 87 del indicado Código, señala las atribuciones del Concejo Metropolitano, entre las cuales se encuentran: "a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...)"
- Que** el Artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, determina que la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte terrestre corresponden al gobierno autónomo metropolitano, dentro de su territorio;
- Que** el Artículo 2, número 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá con las siguientes finalidades: "(...) 2) Planificará, regulará y coordinará: todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá, con competencia exclusiva, las normas que sean necesarias. (...)"
- Que** el Artículo 8, número 1 del de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina las competencias del Concejo Metropolitano de Quito, entre las cuales se encuentran:
- 1) Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal";
- Que** el Artículo 3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial determina que "El Estado garantizará que la prestación del servicio de transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas";
- Que** el Artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, prescribe:

“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad con la Constitución, la Ley y las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, dentro de su jurisdicción, con observación de lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar”;

Que el Artículo 30.5 de la indicada Ley Orgánica establece las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, entre las cuales se encuentran:

“(...) c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del sector (...)”;

Que el Artículo 52 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señala: “El Estado garantizará la prestación del servicio de transporte público en forma colectiva y/o masiva de personas animales y bienes, dentro del territorio nacional, haciendo uso del parque automotor ecuatoriano y sujeto a una contraprestación económica”;

Que el Artículo 55 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece:

“El transporte público se considera un servicio estratégico, así como la infraestructura y equipamiento auxiliar que se utilizan en la prestación del servicio. Las rutas y frecuencias a nivel nacional son de propiedad exclusiva del Estado, las cuales podrán ser comercialmente explotadas mediante contratos de operación”;

Que el Artículo 56 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, respecto a la prestación del servicio de transporte público, determina:

“El servicio de transporte público podrá ser prestado por el Estado u otorgado mediante el respectivo título habilitante a operadoras legalmente constituidas, sobre la base de un informe técnico de las necesidades definidas en el Plan de Rutas y Frecuencias aprobado por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de acuerdo con sus competencias, con base en el respectivo Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (...)”;

Que el Artículo 66 de la misma Normativa, prescribe:

“El servicio de transporte público intracantonal, es aquel que opera dentro de los límites cantonales. La celebración de los contratos y/o permisos de operación de estos servicios será atribución de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos o de la Agencia Nacional en los cantones que no hayan asumido la competencia, con sujeción a las políticas y resoluciones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y de conformidad con lo establecido en la presente Ley y su Reglamento”;

Que con Resolución Nro. 006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012, el Consejo Nacional de Competencias, dispuso: “Artículo 1.- Transferencia. - Transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente, en los términos previstos en la presente resolución”;

Que los números 1 y 6 del Artículo 17 de la Resolución Nro. 006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012, reformada mediante Resolución Nro. 003-CNC-2022 de 18 de abril de 2022, relacionado con la Regulación Local, determina:

“En el marco de las competencias de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, al amparo de la regulación nacional, emitir normativa técnica local para:

1. Aprobar las normas de regulación del transporte terrestre y tránsito y seguridad vial, en observancia con la normativa legal vigente y regulación nacional dentro de la zona urbana y rural de su jurisdicción ubicada en la red vial estatal”;

Que el Artículo 67.48 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito respecto a la “Facultad legislativa”, señala: “Tal como lo establecen los incisos finales

de los artículos 264 y 266 de la Constitución de la República, la facultad legislativa del Concejo Metropolitano de Quito se expresa a través de ordenanzas”;

Que el Artículo 67.49 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, prescribe:

“Las ordenanzas son los actos normativos expedidos por el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, con efectos jurídicos en los ciudadanos que viven o transitan por la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito, en temas que revisten interés general y cuya aplicación es de carácter obligatorio”;

Que el Artículo 2893 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que:

“El Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, constituye el conjunto de componentes y/o elementos que, interrelacionados y en el marco del ordenamiento jurídico nacional, permiten al Distrito Metropolitano de Quito garantizar y proveer a sus vecinos, vecinas y visitantes, por gestión directa o delegada, el servicio de transporte público colectivo y/o masivo de pasajeros, en condiciones de responsabilidad, universalidad, accesibilidad, comodidad, continuidad, seguridad y calidad, dentro de su territorio”;

Que el número 2 del Artículo 2895 del Cuerpo Normativo antes referido, determina que el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros se organiza en los siguientes subsistemas:

“a. Subsistema de transporte masivo de pasajeros, constituido por los elementos y/o componentes vinculados a las líneas del metro que, de conformidad con los instrumentos de planificación expedidos por el Administrador o Administradora del Sistema, se hayan implementado o se llegaren a implementar. A este Subsistema, en adelante, se lo denominará "Metro de Quito".

b. Subsistema de transporte colectivo de pasajeros en corredores viales exclusivos (bus rapid transit -BRT), constituido por los elementos y/o componentes vinculados con los corredores troncales y alimentadores que, definidos en los instrumentos de planificación expedidos por el Administrador o Administradora del Sistema, se hayan implementado o se llegaren a implementar. A este Subsistema, en adelante, se lo denominará "Metrobús-Q".

c. Subsistema de transporte colectivo en rutas y frecuencias, con sus elementos y/o componentes, definidos en los instrumentos de planificación expedidos por el Administrador o Administradora del Sistema. A este Subsistema, en adelante, se lo denominará "Transporte Convencional".

d. Subsistema de transporte público de pasajeros por cable, que comprende el servicio prestado a través de teleféricos, telecabinas desembragables, funiculares y otros medios similares que, de conformidad con los instrumentos de planificación expedidos por el Administrador o Administradora del Sistema, se hayan implementado o se llegaren a implementar. A este Subsistema, en adelante, se lo denominará "Quito Cables";

Que el Artículo 2898 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, respecto a los principios de integración del Sistema, señala:

"1. Es deber y obligación de las y los Participantes del Sistema arbitrar todas las medidas que corresponden a su función específica para conseguir que los servicios y los elementos físicos, operativos y financieros del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros se integren; 2. El Administrador o Administradora del Sistema es responsable de determinar el calendario, horario y mecanismos de integración de los distintos componentes y/o elementos del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros con carácter mandatorio para todos los Participantes del Sistema. 3. El Administrador o Administradora del Sistema expedirá los instrumentos de planificación y técnicos que, entre otros aspectos, permitan la incorporación de herramientas tecnológicas de control y evaluación, recaudación y, en general, cualquier otra que permita la mejora de los procesos vinculados con la prestación del servicio de transporte público de pasajeros";

Que el Artículo 2914, respecto a la realización de concursos públicos para la asignación de Rutas, señala:

"Se celebrarán contratos para asignar rutas y frecuencias. El Administrador del Sistema realizará bajo su responsabilidad, el o los concursos públicos de nuevas rutas o paquetes de rutas, para lo cual, debe emitir previamente el instructivo técnico para su implementación a través del acto administrativo correspondiente, conforme lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. El/Los concurso/s contendrá/n al menos las siguientes etapas:

1. Informes Técnico, financiero (corrida financiera, punto de equilibrio), y legal de sustento;

2. Certificación presupuestaria;
3. Términos de referencia;
4. Convocatoria pública;
5. Recepción de ofertas;
6. Apertura de ofertas;
7. Convalidación;
8. Evaluación de ofertas;
9. Notificación de resultados;
10. Suscripción de contratos”;

Que el Artículo 2922 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, relacionado con la reestructuración y creación de nuevas rutas, prescribe:

“El Administrador del Sistema en coordinación con sus órganos dependientes y adscritos será el encargado de elaborar, estructurar y/o actualizar el Plan de Estructuración de Rutas para el Distrito Metropolitano de Quito, considerando a los subsistemas Metrobús-Q y Metro de Quito como la columna vertebral del Sistema Integrado de Transporte del DMQ. Para el efecto, deberá contar con los respectivos informes técnicos, financieros y legales que justifiquen la necesidad de cubrir la demanda de transporte público, creando nuevas rutas o mejorando las existentes, lo que deberá ser informado anualmente al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y al Concejo Metropolitano. Para el efecto, el procedimiento de asignación será el de concurso público, conforme el procedimiento establecido en los artículos anteriores”;

Que el Artículo 2925 del indicado Código, determina: “Componentes de la integración. - La integración física, tarifaria y operacional se aplicará a los elementos y/o componentes operacionales vinculados a los Subsistemas de Transporte Convencional, Metrobús-Q, Metro de Quito, Quito Cables y otros que se crearen”;

Que el Artículo 2926 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en torno a los elementos y sujetos de la integración, determina:

“En el marco de esta integración intervendrán los siguientes sujetos y elementos:

1. Administrador del Sistema.
2. Estructura tarifaria.
3. Administrador de los ingresos operacionales y no operacionales.
4. Unidades de gestión operacional.
5. Fiscalización de la operación.
6. Subsistemas de transporte público.

7. Operadores de los subsistemas de transporte público.
8. Sistemas inteligentes de transporte (SIR, SAE, SIU).
9. Infraestructura y equipamientos”;

Que el Artículo 2928 del mismo Código, relacionado con la prestación del servicio sin integración, prescribe:

“La prestación del servicio de transporte público, antes de la integración de los subsistemas, estará sujeta a la suscripción de adendas a los contratos de operación vigentes, en los cuales se incorporarán obligatoriamente: i. Índices de calidad para su real mejora que considerarán, entre otros, la accesibilidad para los grupos de atención prioritaria y el régimen de incumplimientos; ii. Evaluación del servicio; iii. Condición de sujetarse a la implementación del Plan de Reestructuración de Rutas del DMQ, cuya asignación se realizará a través de concurso público, en los términos dispuestos en el Código Municipal; y, iv. Temporalidad sujeta a la suscripción de los nuevos contratos de operación dispuestos en el artículo que regula la prestación del servicio integrado. Las operadoras que por cualquier razón no suscribieren las adendas a los contratos de operación vigentes se someterán a la tarifa vigente a la fecha de celebración de los contratos de operación originales. El Administrador del Sistema definirá la rutas y frecuencias a las que deberán someterse dichas operadoras, en función de las necesidades y los instrumentos de planificación”;

Que el Artículo 2930 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, respecto a la integración tarifaria, señala:

“La integración tarifaria consiste en la adopción de una estructura para pagos de servicios, que permita la utilización de varios medios tecnológicos, para el pago de la tarifa o pasaje por parte de los usuarios.

Las especificaciones técnicas a utilizarse en los diferentes subsistemas de transporte deberán ser compatibles y totalmente interoperables con el Sistema Integrado de Recaudo (SIR), con la finalidad de facilitar la accesibilidad y disminuir los costos del servicio de transporte, así como lograr la eficiencia en la recaudación y disponer de mejores niveles de información para la planificación del Sistema. La integración tarifaria del SITP se logrará a través de la implementación de los Sistemas Inteligentes de Transporte Público, por parte del Administrador del Sistema, conforme el cronograma establecido”;

Que el Artículo 2933 del mismo Código, señala:

“La integración se ejecutará conforme las siguientes fases. - El cronograma de implementación establecido para la integración progresiva, se ejecutará considerando las siguientes fases:

“1. Fase Primera de Integración: Integración de los subsistemas Metro de Quito y MetrobúsQ (Corredor Central Trolebús, Corredor Oriental Ecovía, Corredor Occidental Sur y Norte), y demás subsistemas administrados por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, o quien haga sus veces; así como, los corredores que se encuentren integrados a las estaciones intermodales Metro.

2. Fase Segunda de Integración: Integración de los subsistemas Metro de Quito y MetrobúsQ (Corredor Central Trolebús, Corredor Oriental Ecovía, Corredor Occidental Sur y Norte), y Convencional, Urbano, Combinado y Rural; y,

3. Fase Tercera de Integración: Integración de cualquier otro sistema o subsistema de transporte público que se creare”;

Que el Artículo 2935 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, respecto a la asignación de las rutas o servicios de transporte público, determina:

“El Administrador del Sistema realizará el proceso para la asignación de las rutas o servicios de transporte público de acuerdo con el Plan de Estructuración de Rutas de Transporte Público del DMQ, en coordinación con sus órganos dependientes y adscritos, con el objeto de lograr la mayor cobertura territorial incluyendo los sectores periféricos, mejorar los tiempos de viaje y optimizar la cantidad de transferencias, la calidad de los niveles de servicio y los costos de operación del sistema”;

Que el Artículo 2936 del Código antes citado, relacionado con el Modelo de Gestión, prescribe:

“El Modelo de Gestión que emita el Administrador del Sistema deberá considerar los siguientes lineamientos esenciales:

“1. Descripción de los procesos operativos de integración de los diferentes servicios de transporte público conforme a las fases de integración señaladas en el presente capítulo y definición del Plan de Reestructuración de Rutas de Transporte Público del DMQ. Las rutas que se diseñen dentro de este plan para el subsistema

convencional propenderán a ser transversales y deberán ser complementarias, debiendo obligatoriamente alimentar a los subsistemas Metrobús-Q y Metro de Quito.

2. Mecanismo de asignación de rutas a operadoras de transporte, el mismo que se realizará mediante concurso público de grupos o paquetes de rutas (troncales, subtroncales, alimentadoras, diagonales, transversales y otras), para dar origen a los respectivos contratos de operación y autorizaciones, según el régimen aplicable. Se excluye expresamente de este proceso las troncales actualmente administradas y operadas por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, pero no las alimentadoras.

La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros buscará mejoras a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico vigente, con el propósito de alcanzar una operación eficiente y competitiva.

En el caso de que a futuro se contemple la delegación de los corredores BRT que son operados por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, se procederá de conformidad con lo previsto en los artículos 283 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 74 del Código Orgánico Administrativo.

3. Las operadoras públicas y privadas que fueren seleccionadas para operar los grupos o paquetes de rutas deberán obtener y mantener, como base, controles de calidad del servicio en el transporte público de pasajeros basados en normas nacionales e internacionales, en los plazos y condiciones establecidos en las autorizaciones y contratos de operación, respectivamente.

4. La recaudación tarifaria que se produzca por efecto de los servicios de transporte público deberá ser centralizada a través de la constitución de un Fideicomiso Global que será responsable de dichos fondos, en el que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del Administrador del Sistema y de los subsistemas gestionados por las empresas públicas metropolitanas y operadores privados, quienes tendrán la calidad de constituyente y constituyentes adherentes, respectivamente, y en el cual el Municipio tendrá la mayoría de los derechos fiduciarios derivados de dicho Fideicomiso Global y la mayoría de miembros de la Junta de Fideicomiso correspondiente.

La distribución de los pagos se determinará en el Fideicomiso Global de acuerdo a las instrucciones establecidas para el efecto por el Administrador del Sistema.

Consecuentemente, las operadoras dejarán de realizar los cobros de dinero en efectivo de los pasajes por parte de los usuarios, lo cual se realizará a través del Sistema Integrado de Recaudo.

Adicional al Fideicomiso Global, constituido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del Administrador del Sistema, y al cual se adherirán los subsistemas gestionados por las empresas públicas metropolitanas y operadores privados, se establece que cada uno de dichos subsistemas constituirá su respectivo Fideicomiso Individual, para el cabal funcionamiento y operación del Sistema, para lo cual, el Fideicomiso Global y cada Fideicomiso Individual estarán debidamente interrelacionados.

Los subsistemas gestionados por las empresas públicas metropolitanas podrán constituir un solo Fideicomiso Individual para la administración del recaudo. Previamente, cada empresa pública deberá remitir al Administrador del Sistema, los correspondientes informes de viabilidad técnica, financiera y legal.

De igual forma, en cada Fideicomiso Individual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tendrá la mayoría de los derechos fiduciarios derivados de dichos fideicomisos individuales y la mayoría de miembros de la Junta de tales fideicomisos individuales.

Previo a la integración tarifaria, los subsistemas gestionados por las empresas públicas metropolitanas y operadores privados deberán constituir su Fideicomiso Individual”;

Que el Artículo 3138 de la misma Normativa, relacionado con las definiciones, señala:

“Para la aplicación de las disposiciones contenidas en este Título, se tendrán en cuenta las siguientes abreviaturas y definiciones:” (...) 2. Administrador del Sistema: Entidad u órgano encargado y responsable de la administración el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, de conformidad con el orgánico funcional del Distrito Metropolitano de Quito. Hasta que se determine e incorpore este órgano u organismo, la Secretaría responsable de la movilidad asumirá esta responsabilidad”;

Que el Artículo 3146 del mismo Código, prescribe:

“El SIR tiene como objetivo implementar un procedimiento de alta confiabilidad y seguridad en la recaudación y gestión de los recursos provenientes del cobro de la tarifa, durante la prestación de servicio de transporte público de pasajeros municipales y operadoras privadas en el DMQ, cuyo pago se efectuará a través de los medios establecidos por el Administrador del Sistema”;

Que el Artículo 3246 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, respecto al esquema de tarifas con integración, determina:

“La tarifa a aplicarse a partir de la Fase Primera de Integración, será la denominada tarifa variable por etapas o transferencias, que en todos los casos aplicará los principios de la política tarifaria, entre otros, el de accesibilidad a tarifas socialmente justas.

Este esquema de tarifas implica que el usuario del transporte público integrado pagará la contraprestación del servicio en correspondencia con el número de etapas de su viaje, y dentro de una ventana de tiempo que será definido por el Administrador del Sistema.

Si el usuario efectúa un viaje de una sola etapa (mono - operador), el pago corresponderá a la tarifa base de cualquiera de los subsistemas de transporte.

Las transferencias entre unidades alimentadoras y troncales del Subsistema Metrobús-Q y viceversa, que se realicen dentro de una estación cerrada o en una parada específica diseñada operacionalmente para el efecto, estación o parada definidos por el Administrador del Sistema, no tendrá ningún pago adicional.

A partir de la segunda transferencia realizada dentro de la ventana de tiempo, definida por el Administrador del Sistema, los usuarios no pagarán valor adicional alguno.

Este esquema está definido por una tarifa base para cada uno de los subsistemas (columna Tarifa Base) y un valor adicional menor por la integración a los mismos (columna Tarifa de Integración). El esquema de tarifas se describe en las tablas Nos.

1 y 2 y será implementado conforme se vayan integrando cada uno de los subsistemas (...);

Que el Artículo 3247 del mismo Código prescribe:

“Forma de cobro o pago. – Los usuarios del servicio de transporte público de pasajeros podrán acceder a los siguientes métodos de pago, según las fases de integración implementadas;

Fase Primera de Integración: La forma de cobro o pago de la tarifa, en los servicios que se integren en esta fase, se realizará mediante el Sistema Integrado de Recaudo (SIR) conforme los términos previstos en la normativa metropolitana.

En el caso del subsistema convencional no integrado en esta fase, la forma de cobro o pago de la tarifa se realizará en efectivo y directamente en las unidades de transporte hasta que se implemente la integración. Sin perjuicio de lo anterior, los operadores podrán implementar medios de pago tecnológicos garantizando la interoperabilidad futura con el Sistema Integrado de Recaudo, conforme la Norma Técnica emitida por el Administrador del Sistema y sin que su implementación implique garantía alguna de continuidad en la prestación del servicio de transporte público, pues ésta está sujeta al concurso público de asignación de rutas.

Fase Segunda de integración y en adelante: La forma de cobro o pago de la tarifa en los servicios que se integren se realizará mediante el Sistema Integrado de Recaudo (SIR). Los operadores deberán implementar medios de pago tecnológicos garantizando la interoperabilidad con el Sistema Integrado de Recaudo, conforme la Norma Técnica emitida por el Administrador del Sistema”;

Que el Artículo 3248 de esta misma Normativa, en torno al mecanismo de recaudación de los ingresos por tarifa, señala:

“El mecanismo único de recaudación de las tarifas, conforme las fases de integración previstas en este Código, será el Sistema Integrado de Recaudo (SIR). Los ingresos que se registraren a través del SIR serán transferidos al Fideicomiso Global creado para el efecto y conforme los términos y condiciones previstos en el Modelo de Gestión de la integración”;

Que el Artículo 3250 del mismo Código, respecto a la Administración de los ingresos operacionales y no operacionales, determina:

“Cada Subsistema gestionado por las empresas públicas metropolitanas y operadores privados, bajo su responsabilidad, deberán constituir su propio Fideicomiso Individual con la finalidad de manejar y administrar los ingresos operacionales y no operacionales provenientes de su actividad.

A su vez el Administrador del Sistema, constituirá un Fideicomiso Global al cual se adherirán los subsistemas gestionados por las empresas públicas metropolitanas y operadores privados, con el propósito de que administre los recursos provenientes del Sistema Integrado de Recaudo y los ingresos no operacionales.

Corresponderá al Administrador del Sistema la creación del fondo de equilibrio tarifario, mismo que será manejado por el fideicomiso global con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de la tarifa socialmente justa en el SITP”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 240, 264 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 87 letra a) del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización; y, el número 1 del Artículo 8 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito; expide la siguiente:

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.2. DE LA MOVILIDAD DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 1.- Refórmense los siguientes artículos del Libro IV.2. de la Movilidad del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

Art. (...). - Sustitúyase el contenido del Artículo 2914 por el siguiente texto:

"Artículo 2914.- De la implementación de concursos públicos para la asignación de rutas nuevas. - El Administrador del Sistema realizará bajo su responsabilidad, el o los concursos públicos de nuevas rutas o paquetes de rutas, para lo cual, debe emitir previamente el instructivo técnico para su implementación a través del acto administrativo correspondiente, conforme lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente. El/los concursos contendrán al menos las siguientes etapas:

1. Informes técnicos, financiero (corrida financiera, punto de equilibrio) e informe jurídico;
2. Certificación presupuestaria;
3. Términos de referencia;
4. Convocatoria Pública;
5. Recepción de ofertas;
6. Apertura de ofertas;
7. Convalidación;
8. Evaluación de ofertas;
9. Notificación de resultados;
10. Suscripción de contratos.

El Administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, dentro de las bases del concurso, definirá las condiciones establecidas para participar en el proceso, parámetros y metodología con la que se procederán a evaluar las ofertas y el cronograma de ejecución del proceso”.

Art. (...). – Sustitúyase el contenido del Artículo 2922 con el siguiente texto:

“Artículo 2922.- Reestructuración de rutas existentes y creación de nuevas rutas. – El Administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, en coordinación con sus órganos dependientes y adscritos será el encargado de elaborar, estructurar y/o actualizar el Plan de Rutas para el Distrito Metropolitano de Quito, considerando a los subsistemas Metrobús-Q y Metro de Quito como la columna vertebral del Sistema Integrado de Transporte del Distrito Metropolitano de Quito. Para el efecto, deberá contar con los respectivos informes técnicos, financieros y legales que justifiquen la necesidad de cubrir la demanda y/o cobertura de transporte público, la creación de nuevas rutas o modificación de las existentes, lo que deberá ser presentado para su conocimiento ante el Pleno del Concejo Metropolitano anualmente. De manera exclusiva, para la creación de nuevas rutas, el procedimiento de asignación será el de concurso público, conforme el procedimiento establecido en el presente Título.”

Art. (...). – Sustitúyase el contenido del Artículo 2925 con el siguiente texto:

“Artículo 2925.- Componentes de la integración. – La integración del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, comprende la integración física, tecnológica, operacional y tarifaria de los Subsistemas de Transporte Convencional, Metrobús Q, Metro de Quito, Quito Cables y otros que se crearen.”.

Art. (...). - **Modifíquese el contenido del numeral 8 del Artículo 2926 con el siguiente texto:**

“(...) 8. Sistemas inteligentes de transporte”.

Art. (...). – **Agréguese al final del Artículo 2928 un inciso con el siguiente texto:**

“Artículo 2928.- De la prestación del servicio sin integración. –

(...)

Para la prestación del servicio de transporte público, antes de la integración tarifaria, de manera transitoria se podrá utilizar dinero en efectivo para el pago de la tarifa, hasta que el Administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, lo determine a través del acto administrativo correspondiente, de conformidad con la implementación del Sistema Integrado de Recaudo y la evolución de los medios electrónicos de acceso al Sistema; que deberá estar sustentado en informes. Para este efecto, el Administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, emitirá el cronograma correspondiente, el mismo que determinará el plazo para el uso obligatorio de los medios de pago electrónicos para las y los usuarios. Este cronograma será parte del modelo de gestión.”

Art. (...). - **En el último inciso del Artículo 2930 reemplácese la frase "conforme el cronograma establecido" por lo siguiente:**

"(...) conforme con el cronograma que se establezca para el efecto."

Artículo (...). – **Incorpórese a continuación del Artículo 2930 los siguientes artículos:**

“Artículo 2930.1.- Integración tecnológica. - La integración tecnológica en el Sistema Integrado de Transporte de Pasajeros se refiere a los sistemas y plataformas que

permiten la interoperabilidad, en múltiples modos de transporte y análisis de datos para la optimización y planificación de rutas.”

“Artículo 2930.2.- De los sistemas BRT. - Dentro del Sistema de Transporte Público, podrán existir servicios BRT o Subsistema de transporte colectivo de pasajeros en corredores viales exclusivos; los mismos que pueden ser operados por operadores públicos o privados y deberán cumplir con la norma legal vigente.

Dentro del modelo de gestión, se establecerán los lineamientos para los servicios BRT, de conformidad a las condiciones operativas; financieras y jurídicas que presentan a cada uno de estos.

El modelo de gestión debe garantizar condiciones operativas de eficiencia, calidad de servicio y el equilibrio financiero hacia los prestadores del servicio.”

Art. (...). – Sustitúyase el contenido del Artículo 2933 con el siguiente texto:

“Artículo 2933.- Fases de implementación de la integración. - La entidad rectora en materia de Movilidad, definirá en el Modelo de Gestión, el proceso de integración física, tecnológica, operacional y tarifaria.

El cronograma de implementación que se establezca para la integración progresiva, se ejecutará considerando las siguientes fases:

1. Fase Primera de Integración: Integración de los subsistemas Metro de Quito y Metrobús- Q (Corredor Central Trolebús, Corredor Oriental Ecovía, Corredor Occidental Sur y Norte), y demás subsistemas administrados por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, o quien haga sus veces; así como, los corredores que se encuentren integrados a las estaciones intermodales Metro.
2. Fase Segunda de Integración: Integración de los subsistemas Metro de Quito y Metrobús- Q (Corredor Central Trolebús, Corredor Oriental Ecovía, Corredor Occidental Sur y Norte), y Convencional, Urbano, Combinado y Rural; y,
3. Fase Tercera de Integración: Integración de cualquier otro sistema o subsistema de transporte público que se creare.

El Administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros definirá y verificará el cronograma y los requisitos que las operadoras deberán cumplir, los cuales deben estar acordes a la normativa vigente, previo a formar parte del Sistema Integrado de Recaudo. Para el efecto el Administrador del Sistema, emitirá el correspondiente acto administrativo en el que definirá que la operadora ha cumplido los requisitos establecidos en el modelo de gestión.”.

Art. (...). Sustitúyase el contenido del Artículo 2936 con el siguiente texto:

“Artículo 2936.- (...) Modelo de Gestión. – La autoridad rectora en materia de Movilidad deberá emitir y/o actualizar el Modelo de Gestión para la integración física, operacional, tecnológica y tarifaria de los subsistemas de transporte público, que incluirá la implementación del Plan de Rutas, considerando los siguientes lineamientos esenciales:

1. La descripción de los procesos operativos de integración de los diferentes servicios de transporte público conforme el Plan de Rutas de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito. Las rutas de toda la ciudad deberán funcionar como un Sistema Integrado de Transporte considerando buses convencionales urbanos, combinado rurales, servicios troncales, corredores y todos los servicios incluidos en los subsistemas Metrobús-Q y Metro de Quito, buscando la eficiencia y una alta calidad del servicio en todos los operadores tanto privados, como públicos.
2. El modelo de integración física, operacional y tarifaria de los subsistemas de transporte público, con el uso de tecnología.
3. El mecanismo de implementación de rutas de transporte y sus indicadores.
4. La metodología del cumplimiento de los controles de gestión del servicio en el transporte público de pasajeros por parte de las operadoras públicas y privadas que se encuentran operando y/o que sean seleccionadas, conforme el Plan de Rutas del Distrito Metropolitano de Quito, basados en normas nacionales e internacionales; y parámetros cuantificables, medibles y realizables, en los plazos y condiciones establecidos en los contratos de operación, con el propósito de alcanzar una operación eficiente, competitiva y sostenible.
5. Los parámetros de calidad sobre los cuales las operadoras tanto públicas como privadas deberán prestar sus servicios. Previo análisis que contemple necesidad de la delegación de los corredores BRT que son operados por la Empresa Pública

Metropolitana de Transporte de Pasajeros, se procederá de conformidad con lo previsto en los artículos 283 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 74 del Código Orgánico Administrativo.

6. El modelo administrativo financiero que deberá definir los mecanismos adecuados para la sostenibilidad financiera del Sistema, considerando las diversas fuentes de ingresos, la contraprestación y ejecución del servicio.

7. El cronograma para la integración tarifaria.

8. Los lineamientos y elementos técnicos, operativos, financieros, y jurídicos específicos para servicios BRT.”

Art. (...). – Incorpórese a continuación del Artículo 2936 los siguientes artículos:

“Artículo 2936.1. - De la recaudación tarifaria. - La recaudación tarifaria que se produzca por efecto de los servicios de transporte público, a excepción del recaudo proveniente del uso de medios de pago abiertos, deberá ser centralizada a través de la constitución de un Fideicomiso Global que gestionará dichos fondos. Las operadoras dejarán de realizar los cobros de dinero en efectivo de los pasajes a los usuarios y en su lugar lo realizarán a través del Sistema Integrado de Recaudo, de conformidad con el proceso de integración definido por la entidad rectora en materia de Movilidad.”

“Artículo 2936.2. - De la constitución de los Fideicomisos para la recaudación tarifaria. - La constitución del Fideicomiso Global para la recaudación tarifaria deberá observar y cumplir las normas determinadas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su reglamento de aplicación, Código Orgánico Monetario y Financiero, resoluciones y acuerdos emitidos por el órgano rector de Economía y Finanzas Públicas.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y los subsistemas gestionados por las empresas públicas metropolitanas, tendrán la calidad de constituyente y constituyentes adherentes, respectivamente.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, tendrá la mayoría de los derechos fiduciarios derivados de dicho Fideicomiso Global y la mayoría de miembros de la Junta del Fideicomiso Global correspondiente.

La distribución de los pagos se determinará en la constitución del Fideicomiso Global de acuerdo con las instrucciones establecidas para el efecto por el Administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros.

Adicional al Fideicomiso Global, constituido por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se podrán constituir hasta cinco Fideicomisos Individuales constituidos por Operadores Privados.

Los fideicomisos individuales serán constituidos con recursos de las operadoras privadas, quienes administrarán el recaudo proveniente del uso de medios de pago abiertos, los cuales deberán ser reportados al Administrador del Sistema.

Para el cabal funcionamiento y operación del Sistema, el Fideicomiso Global y los Fideicomisos Individuales estarán debidamente interrelacionados.

Una vez implementada la tarifa integrada, no se podrán constituir nuevos fideicomisos.

Art. (...). – Refórmese el contenido del numeral 2 del Artículo 3138, con el siguiente texto:

“2. Administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros: Entidad u órgano encargado y responsable de la administración del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, de conformidad con el Orgánico Funcional del Distrito Metropolitano de Quito.

Hasta que se determine e incorpore este órgano u organismo, la Secretaría responsable de la Movilidad asumirá esta responsabilidad, misma que podrá delegar una o varios componentes del Sistema Integrado de Transporte Público de Pasajeros”.

Art. (...).- Incorpórese al final del Artículo 3138 los siguientes numerales con las siguientes definiciones:

“21. Medio de pago abierto: Sistema de pago del sistema financiero basado en tarjetas de crédito o débito.

22. Medio de acceso: Son los instrumentos físicos o digitales que permiten a los usuarios ingresar y utilizar el Sistema Integrado de Transporte, vinculando su identidad o medio de validación con el saldo disponible en una cuenta virtual o en un soporte de pago. Estos medios facilitan la validación del viaje, el registro de la transacción y el control del acceso al sistema de transporte.

23. Modificación de rutas: Proceso técnico de modificación, ajuste o rediseño de recorridos para mejorar la eficiencia, cobertura y calidad del servicio. La modificación de rutas no implica la creación de una nueva, por tanto, debe ser una reforma parcial a la ruta original."

Art. (...). – **Reemplácese en el primer inciso del Artículo 3164, la frase: "será responsabilidad indelegable del Administrador del Sistema", con el siguiente texto:**

"Estará a cargo del Administrador del Sistema o su delegado".

Art. (...). – **Agréguese al final del Artículo 3246, el siguiente texto:**

"Las tarifas preferenciales se aplicarán conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y su Reglamento de aplicación; Ley Orgánica del Adulto Mayor y su Reglamento de aplicación; Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento de aplicación; y, Ley de Ciegos".

Art. (...). – **Sustitúyase el contenido del Artículo 3247 con el siguiente texto:**

"Artículo 3247. - Forma de cobro o pago. – Los usuarios del servicio de transporte público de pasajeros podrán acceder a los siguientes métodos de pago:

En el caso del subsistema convencional no integrado, la forma de cobro o pago de la tarifa se realizará en efectivo y directamente en las unidades de transporte hasta que se implemente la integración del SMTTP. Sin perjuicio de lo anterior, los operadores podrán implementar los medios de accesos establecidos por el Administrador de Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, garantizando la interoperabilidad futura con el Sistema Integrado de Recaudo, conforme la Norma Técnica emitida por el Administrador del Sistema. La forma de cobro o pago de la

tarifa en los servicios que se integren se realizará mediante el Sistema Integrado de Recaudo (SIR). Los operadores deberán implementar medios de accesos establecidos por el Administrador de Sistema garantizando la interoperabilidad con el Sistema Integrado de Recaudo, conforme la Norma Técnica emitida por el Administrador del Sistema”.

Art. (...). – Sustitúyase el contenido del Artículo 3248 con el siguiente texto:

Artículo 3248.- Mecanismo de recaudación de los ingresos por tarifa. - El mecanismo único de recaudación de las tarifas es el Sistema Integrado de Recaudo (SIR). Los ingresos que se registren a través del SIR serán transferidos de manera directa a la cuenta del Fideicomiso Global, con excepción de los ingresos que se registren de medios de pagos abiertos los cuales irán a los Fideicomisos Individuales creados para el efecto y conforme con los términos y condiciones previstos en el Modelo de Gestión de la integración”.

Art. (...). – Sustitúyase el contenido del artículo 3250 con el siguiente texto:

“Artículo 3250.- Administración de los ingresos operacionales del SITP. – El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Administración General constituirá el Fideicomiso Global.

Los recursos provenientes del Sistema Integrado de Recaudo, con excepción de los recursos provenientes de medios de pagos abiertos, serán administrados por el Administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros o quien tenga sus competencias.”

Art. (...). – Incorpórese a continuación del Artículo 3250 los siguientes artículos:

“Artículo 3250.1.- Fondo de equilibrio tarifario. – Corresponderá al Administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros o quien tenga sus competencias, en coordinación con las diferentes entidades o dependencias municipales competentes, la creación del fondo de equilibrio tarifario, mismo que será manejado por el fideicomiso global con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de la tarifa socialmente justa en el SITP.”

“Artículo 3250.2.- Atribuciones sobre el fideicomiso global. - Las condiciones, instrucciones, administración, distribución, porcentaje de participación y otros serán responsabilidad del Administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros o quien tenga sus competencias, cuya implementación se sujetará a las directrices emitidas por dicho Administrador y el marco legal vigente”.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - En todo lo que se refiera al “Administrador del Sistema”, dentro del Libro IV.2 “DE LA MOVILIDAD”, se entenderá como “Administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros”.

SEGUNDA. - Previo al estudio de demanda y factibilidad que deberá realizar la autoridad metropolitana competente conforme con los planes de Desarrollo Territorial y Maestro de Transporte, cuando se determine que la movilidad del Distrito Metropolitano requiera ampliar o suprimir rutas, frecuencias; esta autoridad deberá solicitar el inicio de pruebas pre operacionales para determinar su factibilidad de acuerdo con los indicadores del modelo de gestión. El plazo de la pre operación será definido por la Secretaría de Movilidad.

TERCERA. - De manera excepcional, mientras se constituye el Fideicomiso Global, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Administración General, recibirá y registrará, en la cuenta bancaria que determine para el efecto, la recaudación tarifaria que se produzca por efecto de los servicios de transporte público de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

La Secretaría de Movilidad será responsable de la conciliación y emisión de los lineamientos para la distribución de valores a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Las actividades descritas en esta Disposición se ejecutarán con carácter estrictamente temporal, cesando su vigencia de pleno derecho una vez constituido y operativo el Fideicomiso Global.

CUARTA. - A partir de la sanción de la presente ordenanza, la Secretaría de Comunicación en coordinación con la Secretaría de Movilidad, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, implementarán campañas comunicacionales para promover la transición progresiva hacia el uso de medios de pagos electrónicos.

QUINTA - La implementación y operación del Sistema Integrado de Recaudo será incorporado como un indicador de calidad para las operadoras. Para ello, la Secretaría de Movilidad actualizará la normativa correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - La implementación de la tarifa integrada se ejecutará una vez que se cuente con los sistemas inteligentes, el Plan de Rutas y modelo de gestión. Para el efecto, el Administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, autorizará la implementación de la tarifa integrada mediante acto administrativo, previo a la emisión de los informes técnicos favorables.

SEGUNDA: De manera excepcional, mientras se constituye el Fideicomiso Global, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Administración General, recibirá y registrará, en la cuenta bancaria que determine para el efecto, la recaudación tarifaria que se produzca por efecto de los servicios de transporte público de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

TERCERA. - La Secretaría de Movilidad, en el plazo de seis meses contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, actualizará el Modelo de Gestión bajo los lineamientos establecidos en la misma. En este mismo plazo, el Modelo de Gestión será presentado ante el Concejo Metropolitano de Quito para su conocimiento.

CUARTA. - La Secretaría de Movilidad, en coordinación con la Secretaría General de Planificación, la Administración General y las demás entidades competentes, en el plazo de cuatro meses contados a partir de la implementación total del Sistema Integrado de

Recaudo, presentarán ante la Comisión de Movilidad el Proyecto correspondiente a los mecanismos de los ingresos que conformarán el fondo de equilibrio tarifario.

QUINTA. - En el término de noventa (90) días a partir de la implementación del Sistema Integrado de Recaudo, la Secretaría de Movilidad elaborará el cronograma sobre las Fases de la Integración Tarifaria y presentará el mismo ante la Comisión de Movilidad.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la sanción por parte del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada, en la ciudad Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

LIBIA FERNANDA Firmado digitalmente por LIBIA
FERNANDA RIVAS ORDONEZ
RIVAS ORDONEZ Fecha: 2026.03.19 16:41:13 -05'00'

Dra. Libia Rivas Ordóñez

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

En mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifico que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, en dos debates, correspondientes a la sesión: No. 188 ordinaria de 24 de febrero de 2026 (primer debate); y, No. 193 extraordinaria de 18 de marzo de 2026 (segundo debate).

LIBIA FERNANDA Firmado digitalmente por LIBIA
FERNANDA RIVAS ORDONEZ
RIVAS ORDONEZ Fecha: 2026.03.19 16:41:33 -05'00'

Dra. Libia Rivas Ordóñez

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 19 de marzo de 2026.

EJECÚTESE:



Pabel Muñoz López

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el señor Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de marzo de 2026.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 19 de marzo de 2026.

LIBIA FERNANDA RIVAS ORDONEZ
Firmado digitalmente por
LIBIA FERNANDA RIVAS
ORDONEZ
Fecha: 2026.03.19 16:41:56
-05'00'

Dra. Libia Rivas Ordóñez

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA
ACTUALIZACIÓN A LA ORDENANZA QUE DETERMINA Y PONE EN VIGENCIA EL
PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y
GESTIÓN DE SUELO (PUGS) DEL CANTÓN CELICA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación de articular y relacionar sus ordenanzas locales con el marco legal nacional, salvaguardando los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano (COOTAD, literal e), artículo 3, Principio de Complementariedad.

La Constitución de la República en su Art. 1 reconoce al Ecuador como Estado constitucional de derechos y de justicia, que busca regular la organización del poder y las fuentes del Derecho, genera de modo directo derechos y obligaciones inmediatamente exigibles; su eficacia ya no depende de la interposición de ninguna voluntad legislativa, sino que es directa e inmediata.

La Constitución de la República, en su Art. 238, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en tanto que el Art. 240 ibídem reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados el ejercicio de la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y su jurisdicción territorial, con lo cual los concejos cantonales están investidos de capacidad jurídica para dictar normas de interés y aplicación obligatoria dentro de su jurisdicción. También el Art. 264 de la Constitución prevé las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, las que según dispone el Art. 260 ibídem no impide el ejercicio concurrente en la gestión de los servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad de otros niveles de gobierno.

La Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), y la Ley Orgánica de Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), determinan que los gobiernos municipales deben ejercer su competencia exclusiva de planificar el desarrollo y el ordenamiento territorial en su jurisdicción, así como controlar el uso y ocupación del suelo.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) prioriza todos aquellos aspectos que son de trascendencia para el desarrollo cantonal; para ello, los demás niveles de gobierno deben acoger esas decisiones municipales y articularlas con las suyas, las que deben gozar de legitimidad expresada a través de los espacios de participación ciudadana, como es el caso del Consejo Cantonal de Planificación.

Es necesario que a través de los componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) se garanticen los derechos de las personas, para lo cual se debe proponer un plan que responda a las realidades del cantón en su situación actual y de forma prospectiva, en cuyo propósito se hace indispensable expedir normas regulatorias locales, con base en la normativa constitucional y legal aplicable.

Es de cumplimiento obligatorio para todos los gobiernos autónomos descentralizados municipales la alineación de los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigente, con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, a su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Entiéndase por “ALINEACIÓN”, el ejercicio técnico de asociar los elementos orientadores de los instrumentos de planificación territorial local antes indicados al instrumento marco de la planificación nacional.

**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA
ACTUALIZACIÓN A LA ORDENANZA QUE DETERMINA Y PONE EN VIGENCIA EL
PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y
GESTIÓN DE SUELO (PUGS) DEL CANTÓN CELICA.**

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA.**

CONSIDERANDO:

Que, es necesario alinear el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, para poder establecer y articular los objetivos, las políticas, metas, estrategias y acciones como parte del diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, en el ámbito de sus competencias y de su circunscripción territorial, en el marco del Sistema Nacional de Planificación;

Que, los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tienen capacidad para ejecutar, proveer, prestar, administrar y financiar las competencias exclusivas y concurrentes entre varios niveles de gobierno, según el modelo de gestión de cada sector, proceso que es participativo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 6 del Art. 3 establece que es deber primordial del Estado: “...*promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización*”;

Que, el Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en los diferentes niveles de gobierno se conformarán instancias de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales locales y sectoriales;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe, que “*la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados*”;

Que, los Arts. 264 numeral 1 de la Constitución de la República y, 55 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señalan que los gobiernos cantonales tienen competencias exclusivas de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, el COOTAD en el Art. 3 literal e) establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”.

Que, el Art. 53 del COOTAD determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva (...), para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, el artículo 54 del COOTAD en su literal a), dispone que es una de las funciones del Gobierno Municipal: “Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”;

Que, el Art. 56 del COOTAD determina que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Que, el artículo 57, literal a) del COOTAD, confiere al Concejo Municipal facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: *“Los planes de desarrollo y de ordenamiento se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados; podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión”*;

Que, el Libro I, Título II, Capítulo III, Sección Tercera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se refiere a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, su contenido, objeto; y, modo de aprobación;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Reglamento General Art. 5 manifiesta: *“La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. Estos lineamientos y normas son de obligatorio cumplimiento para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en las diferentes instancias de planificación”*.

Que, el Art. 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con relación a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo, dispone que: *“Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”*;

Que, el Consejo Nacional de Planificación en el Art. 2 de la Resolución No. 012-2025-CNP, de 21 de agosto de 2025, dispuso a la entidad rectora de la planificación *“que de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 y su Estrategia Territorial Nacional”*.

Que, el Art. 3 ibidem, *“dispone a la Secretaría del Consejo de Planificación, la publicación de la resolución en el Registro Oficial”*,

Que, *“la propuesta de Alineación será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien la validará y la remitirá a la Comisión correspondiente para la emisión del informe pertinente y su posterior convocatoria al Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Celica, para su conocimiento y aprobación”*.

Que, *“la propuesta de alineación, así como el informe favorable de la Comisión de Legislación serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y*

finalización del proceso, mediante la emisión de la ordenanza correspondiente. Una vez, finalizado el proceso de aprobación de alineación y emitida la ordenanza correspondiente, la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado deberá disponer la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029".

Que, el plazo para finalizar el proceso de Alineación del PDOT, debidamente aprobado por las instancias locales del GAD, *"culmina el 15 de febrero de 2026"*.

Que, una vez presentada y validada por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Celica la propuesta de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Celica 2023-2027 al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, y analizadas sus motivaciones y contenidos, el Concejo Cantonal de Planificación del GADMC emite el presente INFORME FAVORABLE sobre la misma, y recomienda al pleno del órgano legislativo del cantón Celica la aprobación de la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Celica 2023-2027 al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, por cuanto se ha cumplido el principio de participación ciudadana, a través de los delegados del Consejo Cantonal de Planificación, y se han observado los procedimientos administrativos correspondientes.

En ejercicio de las facultades establecidas en los Arts. 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 7 y 55 literal a); 57 literales a) y d) y el 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA:

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN A LA ORDENANZA QUE DETERMINA Y PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) DEL CANTÓN CELICA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Conforme lo establecido en la Resolución Nro. 012-2025-CNP, de 21 de agosto de 2025: "Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación *que de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029 y su Estrategia Territorial Nacional*", se ha procedido a alinear los objetivos estratégicos y de gestión así como las metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Celica al nuevo Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, como se indica en el **Anexo 1** adjunto, que contiene la matriz proporcionada por el ente rector de la planificación.

ANEXO 1.-

ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CELICA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, A LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN), Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).

Competencia	Política PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta del PDOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Anualización de metas				Plan / Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PND		ETN		ODS
							Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024					Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL																			
Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos	Manejo de desechos sólidos	1. Implementar el manejo mancomunado de desechos sólidos a nivel urbano y rural	Implementar 3 fases del plan de manejo de desechos sólidos hasta el 2027	Número de fases del plan de manejo de desecho sólidos implementadas	CRECIENTE	0	0	1	2	32	Ambiental	1. Implementación del plan de manejo mancomunado de desechos sólidos a nivel urbano y rural	388.397,40	MBS, GAD Parroquiales	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de el 2023 a el 2029 en 31.83% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos	Manejo de desechos sólidos	1. Implementar el manejo mancomunado de desechos sólidos a nivel urbano y rural	Elaborar 1 plan de monitoreo para el manejo de desecho sólidos hasta el 2025	Número de planes de monitoreo para manejo de desecho sólidos elaborados	CRECIENTE	0	0	1	1	1	Ambiental	2. Elaboración de plan de monitoreo del manejo de desechos sólidos a nivel urbano y rural	10.000,00	MBS, Universidades	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar la superficie de riego y drenaje con tecnología para proyectos nuevos de 12.499,27 ha en el año 2024 a 26.216,88 ha al 2029.	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo	ODS 6: Agua limpia y saneamiento

Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Educación ambiental para la sostenibilidad	4. Implementar procesos de educación ambiental cantonal	Elaborar 1 programa de educación ambiental hasta 2025	Número de programas de educación ambiental elaborados	CRECIEN TE	0	20	0	1	1	1	Ambiental	8. Elaboración del programa de educación ambiental para la sostenibilidad del cantón	10.000,00	ONG, NCI, MBS, Universidades, MAATE	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	81,10% al 2029.	Incrementar el porcentaje de personas de 18 a 29 años de edad con bachillerato completo de 76,67% en el 2024 a 79,05% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.7. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir la deserción escolar.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Educación ambiental para la sostenibilidad	4. Implementar procesos de educación ambiental cantonal	Implementar 3 fases del programa de educación ambiental hasta 2027	Número de fases del programa de educación ambiental implementadas	CRECIEN TE	0	20	0	1	2	3	Ambiental	9. Implementación del programa de educación ambiental para la sostenibilidad del cantón	143.400,00	ONG, NCI, MBS, Universidades, MAATE	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	81,10% al 2029.	Incrementar el porcentaje de personas de 18 a 29 años de edad con bachillerato completo de 76,67% en el 2024 a 79,05% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.7. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir la deserción escolar.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Educación ambiental para la sostenibilidad	4. Implementar procesos de educación ambiental cantonal	Implementar 3 fases de la campaña para manejo y control de fauna urbana hasta 2027	Número de fases de la campaña para manejo y control de fauna urbana implementadas	CRECIENTE	0	20	24	0	1	2	3	Ambiental	10. Implementar campaña para manejo y control de fauna urbana	38.000,00	MBS, MSP, Universidad, IMATE	ONG, INCI, MBS, MSP, Universidad, IMATE	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales del 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	1. Hábita y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Gestión y uso de suelo	Conservar ecosistemas naturales	5. Elaborar e implementar planes de manejo y gestión para las áreas protegidas y otras áreas naturales prioritarias del cantón	Elaborar 1 plan de manejo de las ACMUS hasta el 2025	Número de planes de manejo de las ACMUS elaborados	CRECIENTE	0	20	24	0	1	1	1	Ambiental	11. Elaboración del plan de manejo de las ACMUS del cantón	20.000,00	MBS, ONG, Universidad	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad y acceso	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	

Gestión y uso de suelo	Conservar ecosistemas naturales	5. Elaborar e implementar planes de manejo y modelo de gestión para las áreas protegidas y otras áreas naturales prioritarias del cantón	Elaborar 3 planes de manejo para las áreas protegidas, microcuencas y otras áreas naturales prioritarias hasta el 2027	Número de planes de manejo para las áreas protegidas, microcuencas y otras áreas naturales prioritarias elaborados	CRECIEN TE	0	20	0	24	3	Ambiental	13. Elaboración de planes de manejo y modelo de gestión para las áreas protegidas y otras áreas naturales prioritarias del cantón	30.000,00	MBS, INCI, MAATE, ONG	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y ambiente 2. Economía y ambiente Eco	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	MBS, INCI, MAATE, ONG	14. Implementación de planes de manejo y modelo de gestión para las áreas protegidas y otras áreas naturales prioritarias del cantón	136.600,00	Ambiental	3	2	1	0	24	Número de planes de manejo para las áreas protegidas, microcuencas y otras áreas naturales prioritarias implementados	Implementar 3 planes de manejo para las áreas protegidas, microcuencas y otras áreas naturales prioritarias hasta el 2027	Conservar ecosistemas naturales	Gestión y uso de suelo
------------------------	---------------------------------	--	--	--	---------------	---	----	---	----	---	-----------	---	-----------	-----------------------	--	---	---	---	---	---	---	---	--	---	-----------------------	--	------------	-----------	---	---	---	---	----	---	---	---------------------------------	------------------------

Gestión y uso de suelo	Conservar ecosistemas naturales	6. Implementar planes de control y vigilancia para las áreas protegidas, microcuencas y otras áreas prioritarias	Elaborar 1 plan de prevención, control y mitigación de incendios forestales hasta el 2025	Número de planes de prevención, control y mitigación de incendios forestales elaborados	CRECIENTE	0	20	24	0	1	1	1	Ambiental	17. Elaboración de plan de prevención, control y mitigación de incendios forestales para el cantón	10.000,00	FORAGUA, NCI, MBS Cooperación Internacional	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar la superficie de riego y drenaje con viabilidad técnica para proyectos nuevos de 12.499,27 ha en el año 2024 a 26.216,88 ha al 2029.	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, recarga, zonas de acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Gestión y uso de suelo	Fortalecer capacidades locales	7. Fortalecer las capacidades técnicas, administrativas y de gestión para el manejo de áreas protegidas y otras áreas naturales prioritarias del cantón con enfoque mancomunado	Implementar 9 cursos de capacitación en las áreas hasta el 2027	Número de cursos de capacitaciones implementadas	CRECIENTE	0	20	24	0	3	6	9	Ambiental	18. Implementación de plan de capacitación para el manejo de áreas protegidas y otras áreas naturales prioritarias del cantón	51.300,00	MBS, NCI, MAAATE, ONG	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, recarga, zonas de acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Gestión y uso de suelo	Conservar ecosistemas naturales	9. Implementar planes de restauración para las microcuencas y otras áreas naturales prioritarias	Implementar 3 planes de restauración en para las microcuencas abastecedoras de agua para consumo humano hasta el 2027	Número de planes de restauración para las microcuencas abastecedoras de agua para consumo humano implementados	CRECIENTE	0	20	0	24	Ambiental	21. Implementación de planes de restauración para las microcuencas abastecedoras de agua para consumo humano en las parroquias	172.000,00	MBS, NCI, MAATE, GPL, Universidad de los Andes, ONG	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Planificación y gestión interinstitucional mancomunada	10. Impulsar la planificación, articulación y gestión territorial mancomunada	Realizar 4 proyectos mancomunados articulados en una mesa técnica hasta el 2027	Número de proyectos mancomunados articulados en una mesa técnica realizados	CRECIENTE	0	20	0	24	Ambiental	22. Mesa técnica de articulación de acciones mancomunadas	248.000,00	MBS, ONG, GAD Parroquiales	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y	ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

<p>Gestión y uso de suelo</p>	<p>Posicionar la importancia de la Reserva de Biósfera de Bosque Seco</p>	<p>11. Implementar acciones de difusión e incentivos para posicionar la reserva de biósfera en la cultura de la población</p>	<p>Realizar 6 eventos de difusión de la Reserva de Biósfera BS hasta el 2027</p>	<p>Número de eventos de difusión de la Reserva de Biósfera BS realizados</p>	<p>CRECIEN TE</p>	<p>0 20 24</p>	<p>0 2 4</p>	<p>6 4 6</p>	<p>Ambiental</p>	<p>23. Difusión y promoción de la campaña "Somos Reserva de Biósfera de Bosque Seco"</p>	<p>96.000,00</p>	<p>MBS, ONG, Universidades, GAD Parroquiales</p>	<p>6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización en la eficiencia energética.</p>	<p>Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.</p>	<p>2. Economía y ambiente 2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>	<p>con otras funciones del Estado.</p>
<p>Gestión y uso de suelo</p>	<p>Posicionar la importancia de la Reserva de Biósfera de Bosque Seco</p>	<p>11. Implementar acciones de difusión e incentivos para posicionar la reserva de biósfera en la cultura de la población</p>	<p>Elaborar un plan de incentivos para acciones sostenibles en la Reserva de Biósfera BS hasta 2025</p>	<p>Número de incentivos para acciones sostenibles en la Reserva de Biósfera BS elaborados</p>	<p>CRECIEN TE</p>	<p>0 20 24</p>	<p>0 1 1</p>	<p>1 1 1</p>	<p>Ambiental</p>	<p>24. Elaboración de plan de incentivos para acciones sostenibles</p>	<p>50.000,00</p>	<p>MBS, ONG, Universidades</p>	<p>6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización en la eficiencia energética.</p>	<p>Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación ambiental de 22,14% al 2029</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social 1.14. Reconocer a la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (ZITT) como una "franja de amortiguamiento móvil" cuya superficie se amplíe automáticamente mediante imágenes satelitales, sobrevuelos u otros mecanismos que registren desplazamientos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV).</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>	<p>con otras funciones del Estado.</p>

<p>Gestión y uso de suelo</p>	<p>Investigación y conocimiento</p>	<p>12. Implementar estrategias de investigación científica y manejo (planes, corredores, otros) para la biodiversidad y sus ecosistemas</p>	<p>Implementar 1 plan de manejo de la biodiversidad hasta el 2027</p>	<p>Número de planes de manejo de biodiversidad implementados</p>	<p>CRECIEN TE</p>	<p>0</p>	<p>20</p>	<p>24</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>Ambiental</p>	<p>28. Implementación de planes de manejo para la biodiversidad</p>	<p>102.000,00</p>	<p>Universidades, INABIO, Centros de investigación, ONG</p>	<p>6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.</p>	<p>Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>1.1.4. Reconocer la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (ZITT) como una "franja de amortiguamiento móvil" cuya superficie se amplíe automáticamente mediante imágenes satelitales, sobrevuelos u otros mecanismos que registren desplazamientos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV).</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>
<p>Gestión y uso de suelo</p>	<p>Investigación y conocimiento</p>	<p>12. Implementar estrategias de investigación científica y manejo (planes, corredores, otros) para la biodiversidad y sus ecosistemas</p>	<p>Implementar 2 corredores de conectividad hasta el 2027</p>	<p>Número de corredores de conectividad implementados</p>	<p>CRECIEN TE</p>	<p>0</p>	<p>20</p>	<p>24</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>Ambiental</p>	<p>29. Implementación de corredores de conectividad (ecológicos y biológicos)</p>	<p>91.000,00</p>	<p>Universidades, INABIO, Centros de investigación, ONG, MBS, NCI</p>	<p>6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.</p>	<p>Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>1.1.4. Reconocer la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (ZITT) como una "franja de amortiguamiento móvil" cuya superficie se amplíe automáticamente mediante imágenes satelitales, sobrevuelos u otros</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>

Otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales	Fomentar el desarrollo del turismo local para generar fuentes de empleo	Mejorar los sitios e infraestructura turística del cantón	Mantener y/o mejorar 3 infraestructuras turísticas (Cerro Pirca, Balneario Quillusara cerro Huayrapungo, otros) hasta el 2027	Número de infraestructuras turísticas (Cerro Pirca, Balneario Quillusara, otros) mantenidas y/o mejoradas	CRECIEN TE	0	20	0	1	2	3	Turismo	Mantenimiento y Mejoramiento de Sitios Culturales y Naturales del cantón Celica	120.000,00	GAD y MINTUR	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábita t y desarr ollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos
Otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales	Fomentar el desarrollo del turismo local para generar fuentes de empleo	Disponer de un plan de desarrollo turístico actualizado del cantón	Actualizar 1 Plan de Desarrollo turístico hasta el 2025	Número de Planes de Desarrollo Turístico actualizados	CRECIEN TE	0	20	0	1	1	1	Turismo	Actualización del Plan de Desarrollo Turístico del cantón Celica	30.000,00	GAD	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábita t y desarr ollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos
Gestión y uso de suelo	Fortalecer los espacios de comercialización local	Fomentar las actividades de emprendimiento y comercialización de productos locales	Desarrollar 3 ruedas de negocios con la participación de productores del cantón, hasta el 2027	Número de ruedas de negocios desarrolladas	CRECIEN TE	0	20	0	1	2	3	Productividad y valor agregado	Desarrollo de "Ruedas de Negocios "Celica Empesarial" en el cantón Celica	5.000,00	GAD	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábita t y desarr ollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Gestión y uso de suelo	Fortalecer los espacios de comercialización local	Establecer canales de comercialización para emprendedores y productores agropecuarios locales	Desarrollar 3 nuevos canales de comercialización para productos agropecuarios locales hasta 2027	Número de nuevos canales de comercialización para productos agropecuarios locales desarrollados	CRECIEN TE	1	20	24	0	1	2	3	Productividad y valor agregado	Fomento de la comercialización del sector agropecuario y gastronómico, enfocándose en la valorización de la producción local del cantón Celica	32.000,00	GAD	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábita t y desarr ollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Gestión y uso de suelo	Fomentar la cooperación estratégica interinstitucional	Implementar fincas ganaderas integrales con énfasis en el manejo sostenible: mejoramiento alimenticio y sanidad adecuada	Capacitar a 16 productores nativos con prácticas sostenibles hasta el 2027	Número de productores capacitados en el manejo de abejas nativas con prácticas sostenibles implementadas	CRECIEN TE	0	20	24	0	5	10	16	Productividad y valor agregado	Fomentando sistemas de ganadería sostenible en el cantón Celica	30.000,00	GAD CELICA GAD PROV	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábita t y desarr ollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Gestión y uso de suelo	Fomentar la cooperación estratégica interinstitucional	Mejorar el manejo y producción de abejas nativas con prácticas sostenibles.	Implementar 50 colmenares de abejas nativas con prácticas sostenibles hasta el 2027	Porcentaje de repotenciación de faenamiento	CRECIEN TE	1	20	24	0	20	40	50	Productividad y valor agregado	Implementación de colmenares de abejas nativas en el cantón Celica	6.000,00	GAD	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábita t y desarr ollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

<p>Prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas: servicios de faenamiento</p>	<p>Impulsar la mejora de infraestructura productiva, facilitando el crecimiento y competitividad</p>	<p>Contar con centro de faenamiento repotenciado</p>	<p>Repotenciar un 60% del centro de faenamiento hasta el 2027</p>	<p>Porcentaje de repotenciación del centro de faenamiento</p>	<p>CRECIEN TE</p>	<p>0 20 0 24</p>	<p>0 40 0 60</p>	<p>Productividad y valor agregado</p>	<p>Repotenciación del centro de faenamiento del cantón Celica</p>	<p>20.000,00 GAD</p>	<p>1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.</p>	<p>Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>
<p>Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos o tecnologías)</p>	<p>Impulsar la economía popular y solidaria.</p>	<p>Mejorar las prácticas técnicas de los productores locales</p>	<p>Desarrollar prácticas de producción de café sostenibles e innovadoras en 15 fincas del cantón Celica hasta el 2027.</p>	<p>Número de fincas que han implementado o prácticas de producción de café sostenibles e innovadoras</p>	<p>CRECIEN TE</p>	<p>0 20 0 24</p>	<p>0 5 10 15</p>	<p>Productividad y valor agregado</p>	<p>Transformación Sostenible y Resiliente del Sistema Productivo Café en las parroquias de Cruzpamba, San Juan de Pózu y otras localidades del cantón Celica</p>	<p>30.000,00 GAD</p>	<p>4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas sostenibles, inclusivas y equitativas.</p>	<p>Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.</p>	<p>2. Economía y ambiente</p>	<p>2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.</p>	<p>ODS 2: Hambre cero</p>

<p>Gestión y uso de suelo</p>	<p>Fomentar la equidad de género e inclusión de la juventud en los sistemas productivos del cantón</p>	<p>Contar con huertos familiares como soporte a la agricultura familiar campesina con un énfasis en la equidad de género y la participación de la juventud</p>	<p>Implementar 200 huertos familiares hasta el 2027</p>	<p>Número de huertos familiares implementados</p>	<p>50</p>	<p>20</p>	<p>0</p>	<p>10</p>	<p>15</p>	<p>200</p>	<p>Productividad y valor agregado</p>	<p>Fortalecimiento de la Agricultura Familiar Campesina para un Futuro Sostenible en el cantón Celica</p>	<p>120.000,00</p>	<p>GAD CELICA y GAD PROV</p>	<p>6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.</p>	<p>Incrementar la superficie de riego y drenaje con viabilidad técnica para proyectos nuevos de 12.499,27 ha en el año 2024 a 26.216,88 ha al 2029.</p>	<p>2. Economía y ambiente</p>	<p>2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>
<p>Gestión y uso de suelo</p>	<p>Promover la diversidad agrícola y la soberanía alimentaria.</p>	<p>Conservar y aprovechar la biodiversidad nativa con enfoque en la generación de emprendimientos</p>	<p>Conservar 30 variedades de semillas nativas hasta el 2027</p>	<p>Número de variedades de semillas nativas conservadas</p>	<p>0</p>	<p>20</p>	<p>0</p>	<p>10</p>	<p>20</p>	<p>30</p>	<p>Productividad y valor agregado</p>	<p>Rescate y conservación de semillas nativas "Raíces vivas" en la parroquia de San Juan de Pózu y Sabanilla en el cantón Celica</p>	<p>30.000,00</p>	<p>GAD PARROQUIA ALES</p>	<p>1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.</p>	<p>Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>
												<p>SOCIO CULTURAL</p>							

Planificar, construir y mantener la infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	Desarrollo educativo	Mantener en buen estado la infraestructura educativa del cantón	Ejecutar 8 convenios para mejoramiento de infraestructura educativa hasta el 2027	Número de convenios para mejoramiento de infraestructura educativa	CRECIENTE	1	20	3	5	7	8	200.000,00	GAD	Mantenimiento anual de la infraestructura educativa del cantón	Plan de mantenimiento de la infraestructura educativa	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la Tasa Bruta de Matriculación en el Sistema Nacional de Educación de 88,09% en el año lectivo 2024-2025 a 90,46% al 2029-2030.	1. Hábita t y desarrollo social	1.7. Desarrollar estrategias articuladas para reducir la deserción escolar.	ODS 4: Educación de calidad
Planificar, construir y mantener la infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	Desarrollo educativo	Mantener en buen estado la infraestructura educativa del cantón	Ejecutar 4 campañas para mejorar la relación docentes- alumnos hasta el 2027	Número de campañas para mejorar la relación docentes- alumnos ejecutadas	CRECIENTE	0	20	0	1	2	1	20.000,00	GAD	Campañas de concientización	Programa de convivencia armónica en establecimientos educativos	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la Tasa Bruta de Matriculación en el Sistema Nacional de Educación de 88,09% en el año lectivo 2024-2025 a 90,46% al 2029-2030.	1. Hábita t y desarrollo social	1.7. Desarrollar estrategias articuladas para reducir la deserción escolar.	ODS 4: Educación de calidad
Protección Integral de Derechos	Impulsar el trabajo conjunto	Articular acciones interinstitucionales para mejorar el acceso y la atención de la salud a nivel de todas las parroquias/ Contribuir en acciones para disminuir las adicciones, especialmente	Ejecutar 4 jornadas médicas hasta 2027	Número de jornadas médicas ejecutadas	CRECIENTE	1	20	1	2	3	4	40.000,00	GAD	Jornadas médicas en las parroquias	Programa de mejoramiento de la salud en el cantón Celica	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábita t y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 3: Salud y bienestar

Protección Integral de Derechos	Impulsar el trabajo conjunto	Articular acciones interinstitucionales que contribuyan al desarrollo social del cantón	Incrementar en un número de 20 atenciones anuales a miembros de grupos prioritarios con énfasis en personas con discapacidad incrementadas	CRECIEN TE	186	20 23	20 23	20 23	20 23	20 23	24 26	Programa de protección a grupos prioritarios	Ampliación de cobertura de atención a grupos prioritarios (incluye actividades culturales, recreativas) de grupos prioritarios	2.000,00	GAD	de las desigualdades.	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 10: Reducción de las desigualdades
Protección Integral de Derechos	Impulsar el trabajo conjunto	Contribuir en acciones para disminuir las adicciones y embarazo adolescente, especialmente en el grupo de jóvenes	Número de atenciones a miembros de grupos prioritarios con énfasis en personas con discapacidad incrementadas	CRECIEN TE	2	20 24	20 24	20 24	20 24	20 24	4	Programa de protección a grupos prioritarios	Funcionalidad de los Consejos Consultivos y JCPD	20.000,00	GAD	de las desigualdades.	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 10: Reducción de las desigualdades
Protección Integral de Derechos	Impulsar el trabajo conjunto	Contribuir en acciones para disminuir las adicciones y embarazo adolescente, especialmente en el grupo de jóvenes	Ejecutar 4 campañas para disminuir adicciones y embarazo adolescente hasta el 2027	CRECIEN TE	0	20 24	20 24	20 24	20 24	20 24	4	Programa de protección a grupos prioritarios	Prevención de adicciones y embarazo adolescente	40.000,00	GAD	de las desigualdades.	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y	ODS 10: Reducción de las desigualdades

<p>de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.</p>	<p>3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y biodiversidad asociada, de</p>
	<p>3. Gestión Territorial</p>
	<p>Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029</p>
	<p>8. Fortalecer la institución pública de forma eficiente, transparente y participativa</p>
	<p>GAD</p>
	<p>20.000,00</p>
	<p>Mediación social</p>
	<p>Programa de protección ciudadana</p>
	<p>1</p>
	<p>1</p>
	<p>1</p>
	<p>0</p>
	<p>2022</p>
	<p>1</p>
	<p>CRECIENTE</p>
	<p>Número de acuerdos logrados que contribuya a la resolución del conflicto social</p>
	<p>Lograr 1 acuerdo mínimo que contribuya a la resolución del conflicto social hasta el 2025</p>
	<p>Garantizar la seguridad ciudadana en todo el cantón</p>
	<p>Impulsar el trabajo conjunto</p>
<p>Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial</p>	<p>ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones sólidas</p>

<p>manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.</p>	<p>3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional, así como el manejo integral de los recursos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera</p>
	<p>3. Gestó n Territo rial</p>
	<p>Incrementa r el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029</p>
	<p>8. Fortalecer la institución pública de forma eficiente, transparente y participativa</p>
	<p>40.000,00 GAD</p>
	<p>Fortalecimiento de comités sectoriales</p>
	<p>Plan de fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana</p>
	<p>10 %</p>
	<p>7 %</p>
	<p>3 %</p>
	<p>0 %</p>
	<p>20 23</p>
	<p>0</p>
	<p>CRECIEN TE</p>
	<p>Porcentaje de jóvenes de bachillerato capacitados en temas de política pública y participación ciudadana</p>
	<p>Capacitar al 10% de los jóvenes de bachillerato o en temas de política pública y participación ciudadana hasta el 2027</p>
	<p>Aprovechar las potencialidades de los jóvenes estudiantes del cantón/ Brindar oportunidades de participación política y profesional a las mujeres del cantón</p>
	<p>Potenciar las capacidades locales</p>
<p>Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial</p>	<p>ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas</p>

<p>articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.</p>	<p>3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera</p>
	<p>3. Gestión Territorial</p>
	<p>Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029</p>
	<p>8. Fortalecer la institución pública de forma eficiente, transparente y participativa</p>
	<p>GAD</p>
	<p>40.000,00</p>
	<p>Fortalecimiento de capacidades de mujeres</p>
	<p>Plan de fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana</p>
	<p>40 %</p>
	<p>40 %</p>
	<p>36 %</p>
	<p>32 %</p>
	<p>20 %</p>
	<p>23 %</p>
	<p>30 %</p>
	<p>CRECIENTE</p>
	<p>Porcentaje de mujeres involucradas en el desarrollo cantonal</p>
	<p>Incrementar un 10% de funcionarias mujeres hasta el 2026</p>
	<p>Aprovechar las potencialidades de los jóvenes estudiantes del cantón/ Brindar oportunidades de participación política y profesional a las mujeres del cantón</p>
	<p>Potenciar las capacidades locales</p>
	<p>Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial</p>

Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Fortalecer el derecho de acceso al agua potable y su saneamiento adecuado	Mejorar y mantener los sistemas de agua potable, de Asentamientos Humanos y mantenimiento del cantón Celica, hasta el 2027	Número de Asentamientos Humanos del cantón Celica que han mejorado y mantenido sus sistemas de agua potable	CRECIENTE	3	20	24	5	10	15	20	Estudios y diseños de saneamiento ambiental en los sectores rurales (6 diseños de sistemas de aguas residuales, 6 plantas de tratamiento de agua potable Desarrollo de estudios especializados de repotenciación y saneamiento ambiental	de la ciudad de Celica	275.000,00	EXTERNO	el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	pobreza y prevalencia de desnutrición
Prestación de servicios públicos: Depuración de aguas residuales	Fortalecer el derecho de acceso al agua potable y su saneamiento adecuado	Reducir en un 50% el número de hogares en barrios rurales que carecen de un sistema de tratamiento de aguas residuales, hasta 2027	Porcentaje de hogares en barrios rurales sin sistema de tratamiento de aguas residuales, reducido	CRECIENTE	50	20	24	40	30	15	0%	Adquisición de insumos, materiales, servicios para mantener y reparar los sistemas de AA.PP. y AA.SS. de las cabeceras parroquiales y ciudad de Celica.	de la ciudad de Celica	80.000,00	GAD	el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	pobreza y prevalencia de desnutrición

Prestación de servicios públicos: Depuración de aguas residuales	Fortalecer el derecho de acceso al agua potable y su saneamiento adecuado	Ampliar las coberturas y servicios de tratamiento de aguas residuales.	Reducir en un 25% el número de hogares en las cabeceras parroquiales que no disponen del servicio de la red de alcantarillado sanitario, reducido	Porcentaje de hogares en las cabeceras parroquiales sin el servicio de la red de alcantarillado sanitario, reducido	CRECIEN TE	25 %	20 %	24 %	0 %	Implementación, mejora y mantenimiento de sistemas de agua potable en barrios y comunidades Rurales.	Implementación y mejora de los sistemas de agua potable de las diferentes comunidades rurales del cantón Celica	200.000,00	EXTERNO	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábita t y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 6: Agua limpia y saneamiento
Prestación de servicios públicos: Depuración de aguas residuales	Fortalecer el derecho de acceso al agua potable y su saneamiento adecuado	Mejorar y mantener los sistemas de eliminación de aguas residuales existentes.	Mejorar y/o mantener un total de 8 plantas de tratamiento de aguas residuales mejoradas y/o mantenidas hasta el 2027	Número de plantas de tratamiento de aguas residuales mejoradas y/o mantenidas	CRECIEN TE	0	20	24	8	Implementación, mejora y mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales en el cantón Celica.	Repotenciación y/o construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales para las cabeceras parroquiales.	1'000.000,00	EXTERNO	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábita t y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 6: Agua limpia y saneamiento
Prestación de servicios públicos: Depuración de aguas residuales	Fortalecer el derecho de acceso al agua potable y su saneamiento adecuado	Mejorar y mantener los sistemas de eliminación de aguas residuales existentes.	Alcanzar el 20% de mantenimiento y limpieza de pozos séptico colapsados en hogares vulnerables del cantón Celica, hasta el 2026	Porcentaje de hogares vulnerables que tienen sus pozos sépticos colapsados en hogares vulnerables del cantón Celica que reciben mantenimiento y limpieza	CRECIEN TE	0%	20 %	24 %	20 %	Implementación, mejora y mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales en el cantón Celica.	Construcción de 5,0 km de redes de alcantarillado sanitario en perímetros urbanos.	556.000,00	EXTERNO	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábita t y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 6: Agua limpia y saneamiento

Gestión de Riesgos	Reducción de los riesgos de desastre encontrados en territorio.	Contar con estudios y diseños especializados de identificación, mitigación y reducción de riesgos en la ciudad de Celica	Implementar 2 estudios especializados con el fin de determinar la cantidad de viviendas y edificaciones esenciales que requieren reubicación por razones de una inminente por alto riesgo de colapso estructural, hasta el 2025	Número de estudios especializados con el fin de determinar la cantidad de viviendas y edificaciones esenciales que requieren reubicación por razones de una inminente por alto riesgo de colapso estructural implementados	CRECIEN TE	0	20 24	1 2	2 2	2 2	40.000,00	GAD	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8.81% en el 2024 a 7.79% en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Gestión de Riesgos	Reducción de los riesgos de desastre encontrados en territorio.	Implementar obras de mitigación y reducción de riesgo, en edificaciones, equipamiento esencial e infraestructura pública de soporte.	Reducir hasta un 20% el número de hogares con alto riesgo de colapso (identificados en estudios especializados que requieren una reubicación urgente hasta 2027)	Porcentaje de hogares con alto riesgo de colapso (identificados en estudios especializados) que requieren una reubicación urgente reducido	CRECIEN TE	90	20 24	85 60	40 20	20 %	388.397,00	GADs y MBS	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8.81% en el 2024 a 7.79% en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

<p>Gestión de Riesgos</p>	<p>Reducción de los riesgos de desastre encontrados en territorio.</p>	<p>Implementar obras de mitigación y reducción de riesgo, en edificaciones, equipamiento esencial e infraestructura pública de soporte.</p>	<p>Reducir en un 50% el número de edificaciones esenciales (actualmente 20) que se encuentran expuestas a riesgos y alta vulnerabilidad reducido</p>	<p>Número de edificaciones esenciales (actualmente 20) que se encuentran expuestas a riesgos y alta vulnerabilidad reducido</p>	<p>CRECIEN TE</p>	<p>50 %</p>	<p>20 %</p>	<p>45 %</p>	<p>30 %</p>	<p>15 %</p>	<p>0%</p>	<p>Implementación, mejora y mantenimiento de proyectos de gestión de residuos sólidos y su disposición final.</p>	<p>Ampliación de frecuencias y rutas de recolección de residuos sólidos mediante la adquisición de vehículos recolectores de basura que se necesitan.</p>	<p>125.000,00</p>	<p>GADS Y MBS</p>	<p>1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.</p>	<p>Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>
<p>Gestión de Riesgos</p>	<p>Reducción de los riesgos de desastre encontrados en territorio.</p>	<p>Implementar obras de mitigación y reducción de riesgo, en edificaciones, equipamiento esencial e infraestructura pública de soporte.</p>	<p>Reforzar y mejorar el 80% de la infraestructura de los sistemas de evacuación de aguas lluvias de la ciudad de Celica en concordancia con los planes de contingencia actualizados que han sido reforzados y mejorados</p>	<p>Porcentaje de la infraestructura de los sistemas de evacuación de aguas lluvias de la ciudad de Celica en concordancia con los planes de contingencia actualizados que han sido reforzados y mejorados</p>	<p>CRECIEN TE</p>	<p>0%</p>	<p>20 %</p>	<p>5 %</p>	<p>40 %</p>	<p>60 %</p>	<p>80 %</p>	<p>Programas para la comprensión del riesgo de desastres</p>	<p>Estudios de dinámica de suelo y factores de riesgo en zonas inestables de la ciudad de Celica. (Incluye el análisis de las redes de alcantarillado sanitario/pluvial y de agua potable que contribuyen mediante fugas al problema)</p>	<p>150.000,00</p>	<p>GAD</p>	<p>9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidad riesgos de origen natural y antrópico.</p>	<p>Incrementar el índice de inversión en la Reducción de Riesgos Cantonal (IRRCC) de 33,39 en el 2024 a 37,78 al 2029.</p>	<p>2. Economía y ambiente</p>	<p>2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la mitigación al cambio climático, como ejes transversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.</p>	<p>ODS 13: Acción por el clima</p>

Gestión de Riesgos	Reducción de los riesgos de desastre encontrados en territorio.	Mejorar la capacidad de respuesta y preparación de la población y edificaciones de Celica, frente a eventos adversos y desastres.	Capacitar al 100% de la población infantil, juvenil y adulta de la ciudad de Celica para que esté preparada y pueda responder eficazmente ante eventos adversos y desastres hasta el 2027	Porcentaje de población infantil, juvenil y adulta de la ciudad de Celica para que esté preparada y pueda responder eficazmente ante eventos adversos y desastres que ha sido capacitada	CRECIEN TE	0%	20 24	0 2	30 6	60 10	100 %	Programas para la comprensión del riesgo de desastres	Estudio de resiliencia de infraestructuras con amenazas y vulnerabilidades altas, para su reubicación en la ciudad de Celica (Riesgos no mitigables)	50.000,00	GAD	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de inversión en la Reducción de Riesgos cantonal (IIRCO) de 33,39 en el 2024 a 37,78 al 2029.	2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la mitigación al cambio climático, como ejes transversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.	2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la mitigación al cambio climático, como ejes transversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los
Gestión de Riesgos	Reducción de los riesgos de desastre encontrados en territorio.	Mejorar la capacidad de respuesta y preparación de la población y edificaciones de Celica, frente a eventos adversos y desastres.	Adecuar y mejorar 10 campamentos o refugios temporales en la ciudad de Celica, hasta el 2026	Número de campamentos y/o refugios temporales en la ciudad de Celica adecuados y/o mejorados	CRECIEN TE	0	20 24	2 6	10 10	10 10	2.000.000,00	EXTERNO	Resentamiento de infraestructuras con amenazas y vulnerabilidades altas para reubicación en Celica (Riesgos no mitigables)	2.000.000,00	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de preparación para casos de desastres cantonal de 43,61 en el 2024 a 51,74 al 2029.	2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la mitigación al cambio climático, como ejes transversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los	2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la mitigación al cambio climático, como ejes transversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los	

Hábitat y vivienda	Fomentar el uso coherente y sostenible del suelo.	Proveer predios para reubicación de equipamiento urbano esencial y vivienda en la ciudad de Celica.	Adecuar 6 predios estratégicos para reubicar equipamiento esencial e infraestructura y programas de vivienda en la ciudad de Celica, hasta el 2026	Número de predios estratégicos para reubicar equipamiento esencial e infraestructura y programas de vivienda en la ciudad de Celica adecuados	CRECIEN TE	0	20	24	0	2	4	6	6	Programas para la estabilización de áreas afectadas en la ciudad de Celica	Obras de mejoramiento urbano en infraestructuras y de equipamientos esenciales (Hospitales, escuelas, Edificios del GAD Municipal	250.000,00	EXTERNO	Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de inversión en la Reducción de Riesgos de Riesgos cantonal (IRRRC) de 33,39 en el 2024 a 37,78 al 2029.	2.3. Incorporar la gestión de riesgos de cambio climático, como ejes transversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Hábitat y vivienda	Fomentar el uso coherente y sostenible del suelo.	Mantener y reforzar equipamiento esenciales y el servicio público de soporte ubicados en la zona vulnerable en la ciudad de Celica.	Mantener y/o reforzar 2 equipamientos urbanos ubicados en zonas vulnerables, hasta el 2025	Número de equipamientos urbanos ubicados en zonas vulnerables mantenidos y/o reforzados	CRECIEN TE	0	20	24	0	1	2	2	2	Programas para la estabilización de áreas afectadas en la ciudad de Celica	Obras de Construcción, mejora de los sistemas de drenes y subdrenes en las áreas de susceptibilidad de deslizamientos en Celica.	135.000,00	GAD	Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de inversión en la Reducción de Riesgos cantonal (IRRRC) de 33,39 en el 2024 a 37,78 al 2029.	2.3. Incorporar la gestión de riesgos de cambio climático, como ejes transversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

			<p>6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.</p>		<p>10.000,00</p>	<p>Implementación de campañas de reducción de riesgos, desastres naturales, simulacros de evacuación frente a eventos adversos</p>	<p>Intervención de edificaciones e infraestructuras que se encuentran expuestas a factores de riesgo.</p>	<p>20</p>	<p>15</p>	<p>10</p>	<p>0</p>	<p>20</p>	<p>24</p>	<p>0</p>	<p>CRECIEN TE</p>	<p>Número de hogares alejados que no disponen de energía eléctrica pública que implementan energía fotovoltaica e iluminación eficiente</p>	<p>Implementar energía fotovoltaica e iluminación eficiente en 20 de hogares alejados que no disponen de energía eléctrica pública, en coordinación con la EERSSA, hasta el 2027</p>	<p>Fomentar el uso de energía fotovoltaica e iluminación eficiente</p>	<p>Promover el uso de energía sostenible.</p>	<p>Gestión Ambiental</p>
<p>o y desarrollo económico.</p>	<p>6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.</p>	<p>Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>GAD</p>	<p>10.000,00</p>	<p>Implementación de campañas de reducción de riesgos, desastres naturales, simulacros de evacuación frente a eventos adversos</p>	<p>Intervención de edificaciones e infraestructuras que se encuentran expuestas a factores de riesgo.</p>	<p>20</p>	<p>15</p>	<p>10</p>	<p>0</p>	<p>20</p>	<p>24</p>	<p>0</p>	<p>CRECIEN TE</p>	<p>Número de hogares alejados que no disponen de energía eléctrica pública que implementan energía fotovoltaica e iluminación eficiente</p>	<p>Implementar energía fotovoltaica e iluminación eficiente en 20 de hogares alejados que no disponen de energía eléctrica pública, en coordinación con la EERSSA, hasta el 2027</p>	<p>Fomentar el uso de energía fotovoltaica e iluminación eficiente</p>	<p>Promover el uso de energía sostenible.</p>	<p>Gestión Ambiental</p>
	<p>1.1.4. Reconocer a la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (ZITT) como una "franja de amortiguamiento móvil" cuya superficie se amplíe automáticamente mediante imágenes satelitales, sobrevuelos u otros mecanismos que registren desplazamientos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV).</p>	<p>Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>GAD</p>	<p>10.000,00</p>	<p>Implementación de campañas de reducción de riesgos, desastres naturales, simulacros de evacuación frente a eventos adversos</p>	<p>Intervención de edificaciones e infraestructuras que se encuentran expuestas a factores de riesgo.</p>	<p>20</p>	<p>15</p>	<p>10</p>	<p>0</p>	<p>20</p>	<p>24</p>	<p>0</p>	<p>CRECIEN TE</p>	<p>Número de hogares alejados que no disponen de energía eléctrica pública que implementan energía fotovoltaica e iluminación eficiente</p>	<p>Implementar energía fotovoltaica e iluminación eficiente en 20 de hogares alejados que no disponen de energía eléctrica pública, en coordinación con la EERSSA, hasta el 2027</p>	<p>Fomentar el uso de energía fotovoltaica e iluminación eficiente</p>	<p>Promover el uso de energía sostenible.</p>	<p>Gestión Ambiental</p>
	<p>1.1.4. Reconocer a la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (ZITT) como una "franja de amortiguamiento móvil" cuya superficie se amplíe automáticamente mediante imágenes satelitales, sobrevuelos u otros mecanismos que registren desplazamientos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV).</p>	<p>Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>GAD</p>	<p>10.000,00</p>	<p>Implementación de campañas de reducción de riesgos, desastres naturales, simulacros de evacuación frente a eventos adversos</p>	<p>Intervención de edificaciones e infraestructuras que se encuentran expuestas a factores de riesgo.</p>	<p>20</p>	<p>15</p>	<p>10</p>	<p>0</p>	<p>20</p>	<p>24</p>	<p>0</p>	<p>CRECIEN TE</p>	<p>Número de hogares alejados que no disponen de energía eléctrica pública que implementan energía fotovoltaica e iluminación eficiente</p>	<p>Implementar energía fotovoltaica e iluminación eficiente en 20 de hogares alejados que no disponen de energía eléctrica pública, en coordinación con la EERSSA, hasta el 2027</p>	<p>Fomentar el uso de energía fotovoltaica e iluminación eficiente</p>	<p>Promover el uso de energía sostenible.</p>	<p>Gestión Ambiental</p>
	<p>1.1.4. Reconocer a la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (ZITT) como una "franja de amortiguamiento móvil" cuya superficie se amplíe automáticamente mediante imágenes satelitales, sobrevuelos u otros mecanismos que registren desplazamientos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV).</p>	<p>Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>GAD</p>	<p>10.000,00</p>	<p>Implementación de campañas de reducción de riesgos, desastres naturales, simulacros de evacuación frente a eventos adversos</p>	<p>Intervención de edificaciones e infraestructuras que se encuentran expuestas a factores de riesgo.</p>	<p>20</p>	<p>15</p>	<p>10</p>	<p>0</p>	<p>20</p>	<p>24</p>	<p>0</p>	<p>CRECIEN TE</p>	<p>Número de hogares alejados que no disponen de energía eléctrica pública que implementan energía fotovoltaica e iluminación eficiente</p>	<p>Implementar energía fotovoltaica e iluminación eficiente en 20 de hogares alejados que no disponen de energía eléctrica pública, en coordinación con la EERSSA, hasta el 2027</p>	<p>Fomentar el uso de energía fotovoltaica e iluminación eficiente</p>	<p>Promover el uso de energía sostenible.</p>	<p>Gestión Ambiental</p>

Habitat y vivienda	Proveer espacios públicos seguros e inclusivos.	Proveer espacios verdes y equipamientos recreativos accesibles y sostenibles	Construir 6 infraestructuras deportivas en las cabeceras parroquiales, hasta el 2027.	Número de infraestructuras deportivas en las cabeceras parroquiales del cantón	CRECIENTE	0	20	24	0	3	2	1	Proveer espacios recreativos accesibles para mejorar la calidad de vida y fomentar la actividad física.	Construcción de 6 infraestructuras deportivas en las cabeceras parroquiales del cantón.	300.000,00	GAD CELICA Y GAS PARROQUIA ALES	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Habitat y vivienda	Proveer espacios públicos seguros e inclusivos.	Mantener y reforzar equipamientos esenciales y el servicio público de soporte ubicados en la zona vulnerable en la ciudad de Céllica.	Mantener y/o reforzar 2 equipamientos urbanos ubicados en zonas vulnerables, hasta el 2025	Número de equipamientos con mantenimiento preventivo y correctivo en el cantón	CRECIENTE	0	20	24	0	1	1	1	Proveer espacios recreativos accesibles para mejorar la calidad de vida y fomentar la actividad física.	Readecuación, mantenimiento preventivo correctivo del estado municipal de Céllica. (Obras de protección y mitigación de riesgo)	300.000,00	EXTERNO	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Habitat y vivienda	Proveer espacios públicos seguros e inclusivos.	Mantener y reforzar equipamientos esenciales y el servicio público de soporte ubicados en la zona vulnerable en la ciudad de Céllica.	Mantener y/o reforzar 2 equipamientos urbanos ubicados en zonas vulnerables, hasta el 2025	Porcentaje de la infraestructura del Cementerio Municipal de Céllica recuperado y en funcionamiento	CRECIENTE	0	20	24	0	10	40	20	Implementación de infraestructura de transporte para mejorar la movilidad y la seguridad urbana.	Reparación del Cementerio Municipal de Céllica	100.000,00	GAD	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y extrema de	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Proveer espacios públicos seguros e inclusivos.	Mejorar la movilidad, y conectividad vial urbana y rural.	Implementar 5 proyectos o planes que mejoren la movilidad, el tránsito y transporte y conectividad vial del cantón Celica, hasta el 2026	Numero de planes o proyectos que mejoren la movilidad, el tránsito y transporte y conectividad vial del cantón Celica ejecutados	CRECIEN TE	0	20	0	1	1	1	Implementación de un centro de revisión vehicular.	500.000,00	EXTERNO	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad digital, que brinde condiciones de crecimiento o desarrollo económico.	Reducir el número de accidentes en la operación de aeronaves civiles de 20 en el 2024 a 15 al 2029	1. Hábita y desarrollo social	Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales en su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Vialidad	Fortalecer el sistema vial cantonal, para garantizar accesibilidad y transporte eficiente.	Mejorar la movilidad, y conectividad vial urbana y rural.	Implementar 5 proyectos o planes que mejoren la movilidad, el tránsito y transporte y conectividad vial del cantón Celica, hasta el 2026	Numero de planes o proyectos que mejoren la movilidad, el tránsito y transporte y conectividad vial del cantón Celica ejecutados	CRECIEN TE	0	20	0	2	3	2	Plan de movilidad vial con infraestructuras resilientes y sostenibles. Convenios anuales con GAD vecinos, para mejorar las vías de interconexión, incluye la gestión de repotenciación de estas vías.	80.000,00	GAD	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad digital, que brinde condiciones de crecimiento o desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábita y desarrollo social	Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales en su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Vialidad	Fortalecer el sistema vial cantonal, para garantizar accesibilidad y transporte eficiente.	Mejorar la movilidad, y conectividad vial urbana y rural.	Mejorar (con asfaltado o adoquinado) o pavimento) un total de 5.0 kilómetros de calles dentro de los perímetros urbanos del cantón Celica, hasta el 2027	Cantidad de kilómetros de calles mejorados (con asfaltado o adoquinado o pavimento) dentro de los perímetros urbanos del cantón Celica	CRECIEN TE	0	20	0	1	1	1	Plan de movilidad vial con infraestructuras resilientes y sostenibles.	Adquisición de equipo caminero (Motoniveladora, tanquero, rodillo, gallineta)	500.000,00	EXTERNO	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad digital, que brinde condiciones de crecimiento o desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales y potenciar su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Vialidad	Fortalecer el sistema vial cantonal, para garantizar accesibilidad y transporte eficiente.	Mejorar la movilidad, y conectividad vial urbana.	Construir 2 km de nuevas calles urbanas en la ciudad de Celica, conforme lo disponga el PUGS, hasta el 2026	Cantidad de kilómetros de calles construidas en el cantón Celica	CRECIEN TE	0	20	0	1	1	1	Programa de regeneración de la vialidad urbana	Asfaltado y mantenimiento por etapas de la regeneración vial urbana del cantón Celica	500.000,00	EXTERNO	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad digital, que brinde condiciones de crecimiento o desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales y potenciar su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Vialidad	Fortalecer el sistema vial cantonal, para garantizar accesibilidad y transporte eficiente.	Mejorar la movilidad, y conectividad vial urbana.	Aperturar y mejorar 2 km de nuevas calles urbanas en la ciudad de Celica, conforme lo disponga el PUGS, hasta el 2026	Cantidad de kilómetros de calles mejoradas en el cantón Celica	CRECIEN TE	0 20 24	0 0 1	1	Programa de regeneración de la vialidad urbana	Apertura y mejora de 2 km de nuevas calles urbanas en la ciudad de Celica, conforme lo disponga el PUGS.	50.000,00	GAD	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento o desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábita t y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Promover el uso de energía sostenible.	Fomentar el uso de energía fotovoltaica e iluminación eficiente.	Implementar energía fotovoltaica e iluminación eficiente en 20 de 154 hogares alejados que no disponen de energía eléctrica pública, en coordinación con la EERSSA, hasta el 2027.	Número de hogares dotados de energía fotovoltaica conforme los lineamientos de la EERSSA	CRECIEN TE	0 20 24	0 5 10 5	5	Plan de uso de energía fotovoltaica y mejorar la conectividad digital en todo el cantón.	Implementación de alumbrado público mediante energía fotovoltaica en barrios remotos.	50.000,00	GHAD y EERSSA	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	1. Hábita t y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 9: Industria, innovación e infraestructura

Gestión Ambiental	Promover el uso de energía sostenible.	Fomentar el uso de energía fotovoltaica e iluminación eficiente.	Implementar 5 proyectos de energía fotovoltaica e iluminación eficiente en edificios esenciales de la ciudad de Celica, en coordinación con la EERSSA, hasta el 2026	Número de proyectos de energía fotovoltaica e iluminación eficiente en edificios esenciales de la ciudad de Celica implementados	CRECIENTE	0	20	24	1	2	5	5	Plan de uso de energía fotovoltaica y mejorar la conectividad digital en todo el cantón.	Energía fotovoltaica en edificios administrativos del GAD Celica y edificios esenciales como hospitales, escuelas, albergues	100.000,00	GHAD y EERSSA	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales; la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar la potencia instalada en subestaciones de distribución para atender el crecimiento de la demanda de energía eléctrica del país de 7.089,17 MVA en el 2024 a 7.599,44 MVA al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social 2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	ODS 12: Producción y consumo responsables
Gestión y uso de suelo	Mejorar la cobertura y servicio de telecomunicaciones.	Mejorar la cobertura y servicio de telecomunicaciones.	Implementar 2 antenas repetidoras de señal de telefonía celular, en coordinación con las empresas proveedoras, hasta el 2026.	Número de antenas repetidoras de señal de telefonía celular implementadas	CRECIENTE	1	20	24	0	1	2	2	Plan de reducción de las brechas de desigualdad de conectividad digital en todo el cantón.	Ampliación de cobertura y señal celular en barrios y sectores sin señal.	50.000,00	GAD y EMPRESA TELEFONICAS	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales; la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar la potencia instalada en subestaciones de distribución para atender el crecimiento de la demanda de energía eléctrica del país de 7.089,17 MVA en el 2024 a 7.599,44 MVA al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social 2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Gestión Ambiental	Mejorar la cobertura y servicio de telecomunicaciones.	Mejorar la cobertura y servicio de telecomunicaciones.	Implementar 4 puntos de internet gratuitos en sectores prioritarios, remotamente alejados en coordinación con las empresas proveedoras hasta el 2025	Número de puntos de internet gratuitos en sectores prioritarios, remotamente alejados en coordinación con las empresas proveedoras implementados	CRECIENTE	0	20	24	0	4	4	4	4	Plan de reducción de las brechas de desigualdad de conectividad digital en todo el cantón.	Ampliación de cobertura y señal celular en barrios prioritarios remotamente alejados.	50.000,00	GAD y EMPRESA TELEFONICAS	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar la potencia instalada en subestaciones de distribución para atender el crecimiento de la demanda de energía eléctrica del país de 7.089,17 MVA en el 2024 a 7.599,44 MVA al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social 1.2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	ODS 12: Producción y consumo responsables
POLITICO INSTITUCIONAL																					
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Mejorar la prestación de servicios y el aporte al desarrollo y ordenamiento territorial del cantón	Lograr los objetivos de gestión planteados en los cinco sistemas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Implementar 10 proyectos por sistemas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial hasta el 2027	Número de proyectos por sistemas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial implementados	CRECIENTE	0	20	24	2	5	8	10	Ordenamiento Territorial	Implementación de proyectos por sistemas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2027	1.500.000,00	Externo	8. Fortalecer la institución pública de forma eficiente, transparente y participativa	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales menos en puntos al 2029.	3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	

Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Mejorar la prestación de servicios y el aporte al desarrollo y ordenamiento territorial del cantón	Lograr los objetivos de gestión planteados en los cinco sistemas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Capacitar técnicamente a 117 funcionarios del GAD en temas de planificación estratégica, diseño de proyectos y contratación pública hasta el 2027	Número de funcionarios capacitados técnicamente en temas de planificación estratégica, diseño de proyectos y contratación pública	CRECIEN TE	0	20	24	17	67	11	117	Talento Humano	Fortalecimiento de las capacidades técnicas del Talento Humano del GAD	6.000,00	GAD	8. Fortalecer la institución pública de forma eficiente, transparente y participativa	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales menos en –ICO al 18,75 puntos al 2029.	3. Gestión Territorial	3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
---	--	--	---	---	---------------	---	----	----	----	----	----	-----	----------------	--	----------	-----	---	---	------------------------	--	--

<p>2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la mitigación al cambio climático, como ejes transversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.</p>	<p>2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo</p>	<p>ODS 13: Acción por el clima</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>	<p>Incrementar el índice de inversión en la Reducción de Riesgos cantonal (IRRRC) de 33,39 en el 2024 a 37,78 al 2029.</p>	<p>Incrementar la superficie de riego y drenaje con viabilidad técnica para proyectos nuevos de 12.495,27 ha en el año 2024 a 26.216,88 ha al 2029.</p>	<p>Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.</p>	<p>Precautar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.</p>	<p>GAD</p>	<p>GAD y SNGR</p>	<p>4.000,00</p>	<p>80.000,00</p>	<p>Elaborar la Agenda de Reducción de Riesgos</p>	<p>Prevenir 10 eventos de riesgo hasta el 2027</p>	<p>Prevenir 10 eventos de riesgo de desastres prevenidos</p>	<p>Número de Agenda de Reducción de Riesgos elaboradas</p>	<p>CRECIENTE</p>	<p>0 20 24</p>	<p>0 2 4 7 10</p>	<p>1 1 1 1 1</p>	<p>Riesgos</p>	<p>Riesgos</p>	<p>Prevenición de eventos de riesgo</p>
<p>Fomentar el acceso, complicación, almacenamiento y la transformación de datos e información relevante para la planificación y gestión pública local</p>	<p>Fomentar el acceso, complicación, almacenamiento y la transformación de datos e información relevante para la planificación y gestión pública local</p>	<p>Regular, crear e implementar el Sistema de Información Local</p>	<p>Regular, crear e implementar el Sistema de Información Local</p>	<p>Elaborar una Agenda de Reducción de Riesgos hasta el 2025</p>	<p>Número de eventos de riesgo de desastres prevenidos</p>	<p>Elaborar la Agenda de Reducción de Riesgos</p>	<p>CRECIENTE</p>	<p>0 20 24</p>	<p>0 2 4 7 10</p>	<p>1 1 1 1 1</p>	<p>Riesgos</p>	<p>Prevenición de eventos de riesgo</p>										

Participación ciudadana	Contribuir al desarrollo de capacidades del Talento Humano de los GAD Parroquiales	Lograr que el TH del GAD fortalezca sus capacidades con énfasis en Política Pública	Implementar 10 talleres de capacitación al Talento Humano de los GAD parroquiales con énfasis en contratación y políticas públicas implementados	CRECIENTE	0 20 24	1 4 8 10	Talento Humano	Formación del TH de los GAD parroquiales	4,000,00	GAD PARROQUIAL	8. Fortalecer la institución pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en el 2024 a 6.67 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	ODS 10: Reducción de las desigualdades
-------------------------	--	---	--	-----------	---------------	-------------------	----------------	--	----------	----------------	---	--	------------------------	--	--

Participación ciudadana	Contribuir al desarrollo de capacidades de ciudadanos que viven en comunidades con énfasis en la organización comunitaria	Lograr la organización y/o fortalecimiento de organizaciones comunitarias	Implementar 10 talleres de capacitación a ciudadanos en temáticas organizativas y de gestión hasta el 2027	Número de talleres de capacitación a ciudadanos en temáticas organizativas y de gestión implementados	CRECIEN TE	0	20	24	1	5	9	10	Participación Ciudadana	Formación de ciudadanos en temáticas organizativas y de gestión	1.000,00	GAD	8. Fortalecer la institución pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	ODS 10: Reducción de las desigualdades
-------------------------	---	---	--	---	---------------	---	----	----	---	---	---	----	-------------------------	---	----------	-----	---	--	------------------------	--	--

DISPOSICION DEROGATORIA. -

Quedan derogadas todas las ordenanzas o resoluciones que se hayan dictado o que se opongan a la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

Dado y firmado en la sala de sesiones del Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Celica, a los 12 días de marzo del 2026.



Ing. Julio Gustavo Bustamante Jaramillo
ALCALDE DEL CANTÓN CELICA



Mgs. Amanda Jimbo Córdova
SECRETARIA DE CONCEJO

SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CATÓN CELICA, Celica 12 de marzo de 2026, a las 09h00. **CERTIFICO:** Que la “**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN A LA ORDENANZA QUE DETERMINA Y PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) DEL CANTÓN CELICA.**”, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Celica, en sesión Ordinaria realizada a los 26 días del mes de febrero de 2026 en primera instancia y en sesión Ordinaria a los 12 días del mes de marzo de 2026 en segunda instancia.



Mgs. Amanda Jimbo Córdova
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA, Celica 20 de marzo de 2026 a las 16h00. **RAZÓN:** De conformidad a lo establecido en el Artículo 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial de Autonomía y Descentralización en uso de las atribuciones legales remito al señor Alcalde del cantón Celica, **“ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN A LA ORDENANZA QUE DETERMINA Y PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) DEL CANTÓN CELICA”**, a fin de que sea sancionada y observada de conformidad con la Ley.



Mgs. Amanda Jimbo Córdova
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA. - Celica, 20 de marzo de 2026, a las 16H30. De conformidad con lo estipulado en el inciso quinto del Art. 322 y Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), habiéndose observado el trámite legal y por cuanto se ha emitido de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, **SANCIONO** la: **“ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN A LA ORDENANZA QUE DETERMINA Y PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) DEL CANTÓN CELICA”**. Cumple con los parámetros legales establecidos en la Constitución de la República y la Ley, **SANCIONO** para que entre en vigencia, a cuyo efecto se publicará en la Gaceta Oficial y Registro Oficial.



Ing. Julio Gustavo Bustamante Jaramillo
ALCALDE DEL CANTÓN CELICA

CERTIFICACIÓN: Suscrito por la Secretaria General y de Concejo Municipal del cantón Celica, **CERTIFICO**, que el señor Alcalde del cantón Celica, **SANCIONÓ** la: **“ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN A LA ORDENANZA QUE DETERMINA Y PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) DEL CANTÓN CELICA”**, a los días 20 del mes de marzo de 2026, a las 16H30. **LO CERTIFICO.** – Celica, 20 de marzo de 2026.



Mgs. Amanda Jimbo Córdova
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/FMA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.